

INFORME

**MISIÓN CIVIL DE OBSERVACIÓN EN EL MARCO
DE LAS AGRESIONES A PUEBLOS INDÍGENAS,
PERSONAS Y COMUNIDADES DEFENSORAS
DE LA TIERRA Y EL TERRITORIO FRENTE AL
CORREDOR INTEROCEÁNICO DEL ISTMO
DE TEHUANTEPEC**

MAYO 2021 - MAYO 2024





Organizaciones participantes de la Misión Civil de Observación:

- ☉ ARTICLE 19 - Oficina para México y Centroamérica
- ☉ Brigada Humanitaria de Paz Marabunta
- ☉ Brigada Humanitaria de Paz Marabunta Oaxaca
- ☉ Brigadas Internacionales de Paz (PBI)
- ☉ Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C.
- ☉ Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos
- ☉ Centro Mexicano de Derecho Ambiental A.C.
- ☉ Comisión de Coordinación y Seguimiento del Congreso Nacional Indígena/ Concejo Indígena de Gobierno
- ☉ Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca, A.C.
- ☉ Corriente del Pueblo Sol Rojo
- ☉ Espacio OSC para la Protección de Personas Defensoras y Periodistas.
- ☉ Front Line Defenders*
- ☉ Grupo de Trabajo «Fronteras, regionalización y globalización» del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO)
- ☉ Indigenous Peoples Rights International IPRI-México
- ☉ Prevención, Capacitación y Defensa del Migrante, A.C. (PRECADEM)
- ☉ Proceso de Articulación de la Sierra Santa Marta
- ☉ Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos Todos los derechos para todas, todes y todos (Red TDT)
- ☉ Servicios para una Educación Alternativa A.C. EDUCA
- ☉ Servicios y Asesoría para la Paz A.C. (SERAPAZ)
- ☉ Territorios Diversos para la Vida A.C.
- ☉ Tribunal Internacional de Conciencia de los Pueblos en Movimiento (TICPM)
- ☉ Unión de Comunidades Indígenas de la Zona Norte del Istmo (UCIZONI)

Las organizaciones que integran el Espacio OSC son: ARTICLE 19; Casa del Migrante Saltillo; Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan; Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero (CD-HZL); Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA); Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos); Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, (CMDPDH); Comunicación e Información de la Mujer A.C. (CIMAC); Instituto de Derecho Ambiental (IDEA), Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas, Todos y Todes” (Red TDT); SMR: Scalabrinianas, Misión con Migrantes y Refugiados; Servicios y Asesoría para la Paz (Serapaz). El Espacio OSC está acompañado por Brigadas Internacionales de Paz (PBI) – Proyecto México.

*Estas organizaciones participaron y apoyan los continuos esfuerzos de la Misión Civil de Organización, pero no firman el presente informe.

Coordinación del informe

Territorios diversos para la Vida, A.C.

Coordinación de la investigación

Luz Coral Hernández Aguilar

Redacción

Luz Coral Hernández Aguilar, Loni Hensler, Nataniel Hernández Nuñez y Citlalli Hernández Saad

Apoyo a la documentación

Sofía García León, Yoatzin Popoca Hernández

Diseño

Mara Hernández



Quienes colaboramos en las organizaciones integrantes de la Misión Civil de Observación reconocemos los esfuerzos de resistencia y defensa realizados por las personas y comunidades defensoras del territorio en la región del Istmo de Tehuantepec, en Oaxaca y Veracruz. Asimismo, agradecemos a cada persona, colectivo y organización cuyas aportaciones nos permiten hoy presentar este informe¹. Reiteramos nuestro apoyo a su lucha y nos sumamos a sus voces exigiendo respeto a sus territorios y protección a su defensa.

Se permite, agradece y alienta la reproducción total o parcial del presente Informe, siempre y cuando se haga reconocimiento explícito de la autoría del documento.

¹ Hacemos un especial reconocimiento a la colaboración realizada por la Asamblea de Pueblos Indígenas del Istmo en Defensa de la Tierra y el Territorio (APIIDTT), al colectivo Resistencia Civil Mixtequillense, así como del Colectivo Popular *El Sur Resiste*.



Índice

| | |
|--|----------|
| Introducción | 6 |
| Metodología | 8 |
| Contexto | 10 |
| A. Proyecto a gran escala del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec | 10 |
| B. Agresiones a personas defensoras de la naturaleza, la tierra y el territorio en México | 15 |
| Agresiones a personas y comunidades defensoras de la naturaleza, la tierra y el territorio en el marco del proyecto a gran escala del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec | 19 |
| A. Vivencias de la defensa desde las personas y comunidades defensoras del territorio por la defensa de la vida | 19 |
| B. Agresiones contra las personas y comunidades defensoras de la naturaleza, la tierra y el territorio frente al CIIT | 23 |
| a. Agresiones perpetradas como consecuencia de la defensa en el Istmo de Tehuantepec | 23 |
| I. Agresiones documentadas de mayo 2021 a mayo 2024 | 23 |
| II. Agresiones documentadas durante la Misión Civil de Observación | 37 |
| Violaciones a los derechos humanos documentadas en el marco de la defensa de la naturaleza, la tierra y el territorio frente al CIIT | 42 |
| A. Violaciones relacionadas con el derecho a la consulta, autonomía y libre determinación | 42 |
| B. Violaciones relacionadas con los derechos de las personas defensoras de la naturaleza | 42 |
| Recomendaciones: | 50 |
| Fuentes consultadas | 56 |

Introducción

Del 25 al 27 de julio de 2023 se realizó una Misión Civil de Observación (en adelante MCO) en el Istmo de Tehuantepec, con el fin de documentar y visibilizar las agresiones ejercidas contra personas y comunidades defensoras de la naturaleza y el territorio, que en su mayoría son indígenas, frente a la imposición del megaproyecto Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT). Lo anterior, derivado del contexto de violencia generado por la implementación de este “proyecto de desarrollo”, el cual ha sido señalado por personas y comunidades defensoras.

La MCO estuvo integrada por personas defensoras de la naturaleza y el territorio, veintitrés organizaciones de la sociedad civil, así como ocho representantes de medios de comunicación, en ambos casos tanto nacionales como internacionales. Durante el recorrido de tres días, se visitaron a personas y comunidades afectadas en diversas zonas, comunidades de los pueblos indígenas ayuuk y binnizá: el Centro Agroecológico “Tierra Bonita”, Municipio de Santa María Petapa; el campamento “Tierra y Libertad” en Mogoñé Viejo², municipio de San Juan Guichicovi; Santa María Mixtequilla, municipio de Santa María Mixtequilla; Santa Cruz Tagolaba, municipio de Santo Domingo Tehuantepec; y Puente Madera, municipio de San Blas Atempa, todos en el Estado de Oaxaca. Cerramos la MCO con una conferencia de prensa en Juchitán el jueves 27 de julio 2023³.

Este informe es el resultado de la documentación y análisis de las agresiones vividas por personas y comunidades defensoras, esto con el objetivo de visibilizarlas y contribuir a la construcción de un entorno seguro para su defensa. Cabe destacar que la investigación, observación y documentación realizada no se limita al desarrollo de la MCO, sino que incluye un registro continuo

² En el ejercicio de su derecho a la protesta, personas, familias y comunidades afectadas por la imposición del proyecto del CIIT, se organizaron estableciendo un *plantón*, en el marco de la construcción de la vía férrea en Mogoñé Viejo. El campamento se encuentra dentro de la propiedad ejidal de uno de los defensores afectados por la construcción de la vía férrea, donde - al día de hoy - continúan sesiones informativas y organizativas. Véase Radio Zapatista, *Reestablecen (sic) el campamento Tierra y Libertad en Mogoñé Viejo, Oaxaca*, 30 de abril de 2023, disponible en: <https://radiozapatista.org/?p=44821>

³ Para mayor información, véase la grabación de la conferencia de prensa que se llevó a cabo el 27 de julio 2023 en Juchitán, Oaxaca (disponible en: <https://www.facebook.com/watch/?v=274058561987375>) y el boletín de prensa correspondiente (disponible en: <https://www.cemda.org.mx/mision-civil-de-observacion-registra-violaciones-a-derechos-humanos-enmarcadas-en-el-megaproyecto-corredor-interoceanico-del-istmo/>)

y análisis de las agresiones durante los últimos tres años⁴; es decir del 1 de mayo de 2021 hasta el 1 de mayo de 2024.

El informe se estructura en cuatro secciones. En la primera sección, se presenta el contexto relacionado tanto con el proyecto a gran escala del CIIT como con la situación generalizada de las personas defensoras ambientales y del territorio en México. En la segunda, se comparten los datos relativos a las agresiones perpetradas contra las personas y comunidades defensoras del Istmo de Tehuantepec, tanto desde sus propias voces y experiencias como a partir de los registros obtenidos durante la investigación. En la tercera sección, se exponen las violaciones a los derechos humanos surgidas como consecuencia de las agresiones documentadas, así como del contexto descrito. Y, por último, en la cuarta sección, se presentan las recomendaciones elaboradas por las personas, comunidades, organizaciones y colectivos defensores participantes en la MCO.

La información compartida evidencia la alarmante e inaceptable situación de violencia que enfrentan las comunidades indígenas y personas defensoras en esa región del país; así como la falta de un entorno seguro para la defensa ambiental, como lo establece el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú).

Este Informe pretende entonces subrayar la urgencia en la atención de la violencia cometida contra quienes defienden sus territorios, hogares, cultura y formas de vida. Busca, también, hacer eco de las voces que, desde los territorios, exigen respeto, verdad, justicia, reparación y no repetición de las violaciones a sus derechos humanos y derechos colectivos, en tanto comunidades indígenas.

Finalmente, a través de este medio, levantamos la voz para la acción pronta y efectiva de las autoridades mexicanas en el marco de la protección de quienes defienden la naturaleza por el bienestar de todas las personas de hoy y de mañana.

⁴ Los datos expuestos en el presente Informe tienen su origen en las labores de registro y documentación realizadas por colaboradoras de los siguientes colectivos y organizaciones: Unión de Comunidades Indígenas de la Zona Norte del Istmo (UCIZONI) y Territorios Diversos para la Vida A.C.

Metodología

El presente *Informe sobre la Misión Civil de Observación en el marco de la defensa de la tierra y el territorio frente al Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT)* se fundamenta en los cuatro pilares siguientes:

1. Voces de la defensa del territorio y la naturaleza desde el Istmo de Tehuantepec, recabadas durante y posterior a la MCO;
2. Investigación, análisis y documentación de los ataques y agresiones perpetrados contra las personas y comunidades defensoras de la naturaleza y el territorio, desde el 01 de mayo de 2021 y hasta el 1 de mayo de 2023;
3. Notas, artículos de prensa, artículos académicos y reportajes de diversos medios de comunicación independientes, locales, regionales y nacionales; y
4. Descripción narrativa y datos obtenidos de la experiencia durante la MCO, desarrollada del 25 al 27 de julio de 2023.

En esta investigación, entendemos a las personas y comunidades defensoras de la naturaleza y el territorio a quienes de manera individual, colectiva o comunitaria, a través de un grupo o algún tipo de organización -inclusive de manera intermitente u ocasional- promueve, procura o defiende el ejercicio de los derechos humanos ambientales, y sus derechos colectivos de la tierra y/o del territorio. Esto, independientemente del autoreconocimiento o auto-denominación como persona o comunidad defensora o del reconocimiento social o gubernamental de dicha labor⁵.

La investigación y documentación de las agresiones tiene como unidad de medida el *ataque*. Entendido como el evento de fecha, lugar y circunstancias específicas donde pudieron perpetrarse una o más agresiones en contra de una o más personas defensoras del territorio por uno o más agentes agresores. En consecuencia, si bien el *ataque* es la unidad amplia de medida de las agresiones perpetradas, no equivale al número de agresiones, víctimas ni a los agentes agresores involucrados.

⁵ Véase Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Miembros de la Corporación Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo" vs. Colombia*, sentencia de 18 de octubre de 2023, párr. 468 y 978; y Centro Mexicano de Derecho Ambiental, *Informe sobre la situación de las personas y comunidades defensoras de los derechos humanos ambientales en México, 2022*, pág. 12, disponible en: <https://www.cemda.org.mx/publicaciones-y-estudios-del-cemda/informe-sobre-la-situacion-de-las-personas-y-comunidades-defensoras-de-los-derechos-humanos-ambientales-en-mexico-2022/>

Respecto de los agentes de la agresión involucrados, se identificaron 27 categorías diversas, entre las que se incluyen agentes particulares y funcionarios del Estado, éstos últimos desde federales, estatales, municipales y locales.

Es importante destacar que tanto los *ataques* documentados, así como las agresiones y personas víctimas identificadas deben ser consideradas como un referente base de la magnitud real de la violencia perpetrada contra quienes defienden el territorio, la naturaleza y sus derechos colectivos como pueblos indígenas, frente al proyecto del CIIT. Lo anterior obedece, principalmente, a los siguientes factores:

1. *Denuncias no realizadas*. Los datos absolutos no pueden ser documentados en virtud de la *cifra negra* correspondiente a las denuncias no realizadas respecto a esta clase de agresiones (delitos y/o violaciones a derechos humanos). A su vez, esta causa tiene sus propios orígenes. El más recurrente es el temor fundado frente a la presentación de las denuncias dada la participación de los propios agentes estatales en la perpetración de las agresiones; y
2. *Falta de transparencia en la información*. La falta de acceso a la totalidad de los datos se debe a la opacidad en la información sobre las agresiones contra personas y comunidades defensoras, producto de la influencia de intereses externos en los medios de comunicación. Así como las agresiones contra las propias personas periodistas comprometidas con los procesos de defensa en la región.

La documentación presentada ha tenido como principal reto la diversidad de elementos que integran el proyecto del CIIT, a saber: su extensión territorial a través de dos entidades federativas, los agentes tanto privados como públicos que lo desarrollan y la diversidad de construcciones proyectadas (polos de desarrollo, parques industriales, carreteras, vías férreas, desarrollos inmobiliarios, aeropuertos, muelles, entre otros), todo acentuado por las desigualdades particulares de la región en los distintos pueblos que ahí habitan.

No obstante, a partir del ejercicio periodístico de los medios locales y las acciones de las organizaciones comunitarias y colectivos de defensa, como principal fuente de información, quienes integramos la MCO, exponemos a continuación las cifras en las que se traduce la violencia en contra de la defensa del territorio en el Istmo de Tehuantepec.

Contexto

A. Proyecto a gran escala del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec

El proyecto de “desarrollo” Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec fue anunciado en diciembre de 2018, como parte del Plan de Desarrollo del Istmo de Tehuantepec - también conocido como el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec⁶. Dicho Plan tiene como principal objetivo hacer más eficiente el enlace entre los puertos Coatzacoalcos, en Veracruz, y Salina Cruz, en Oaxaca. Esto a través de la modernización de diversos tipos de infraestructura, principalmente de transporte ferroviario. Paralelamente, pretende el reforzamiento de infraestructura energética tanto de refinación de petróleo como de abastecimiento de gas, el establecimiento de parques industriales, modernización y creación de infraestructura carretera, red aeroportuaria y la creación de polos de desarrollo⁷.

El Plan de Desarrollo del Istmo de Tehuantepec tiene como líneas estratégicas las siguientes⁸:

- a. Modernización del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec (FIT). Habilitar el transporte ferroviario para que aumente la velocidad y desplazamiento, y disminuya el costo de transporte.
- b. Modernización y fortalecimiento de los puertos comerciales para ofrecer servicios eficientes de carga, transporte, almacenaje, embalaje y servicios logísticos diversos. En 2019 se invertirían mil 500 millones de pesos.
- c. Modernización y complementación de la red de carreteras primarias y secundarias para ofrecer mejor infraestructura hacia los puertos de embarque, traslado y acceso a los mercados nacionales e internacionales.
- d. Fortalecimiento de la infraestructura y de las redes de conectividad digital. Permitirá la conectividad de la región con todo el orbe para facilitar su operación e intercomunicación a nivel global, y apoyar su competitividad mediante medios y tecnología de frontera.

⁶ Diario Oficial de la Federación, *Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec 2020-2024*, 04 de agosto de 2020, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5597712&fecha=04/08/2020#gsc.tab=0

⁷ Gobierno de México, *Plataforma logística del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec*, 01 de diciembre de 2023, disponible en: <https://www.gob.mx/ciit/articulos/folleto-corredor-interoceanico-del-istmo-de-tehuantepec?idiom=es>

⁸ Gobierno de México, *Plan de Desarrollo del Istmo de Tehuantepec*, 23 de diciembre de 2018, disponible en: <https://www.gob.mx/sct/articulos/plan-de-desarrollo-del-istmo-de-tehuantepec-185946>

- e. Reforzamiento de la infraestructura de abastecimiento de gas. La construcción de un gasoducto permitirá abastecer a la industria que se establezca en la región, haciéndola competitiva y cubrirá la demanda de gas para los hogares, comercios e industrias del Istmo.
- f. Fortalecimiento de la infraestructura de abastecimiento de insumos básicos para el desarrollo social y la dinamización de actividades productivas de la región. Fortalecer los servicios de agua potable, energía eléctrica, así como el abasto de productos petrolíferos y petroquímicos.
- g. Construcción de la infraestructura urbana. Impulsar acciones de infraestructura para vivienda, movilidad y desarrollo tecnológico.

Inicialmente, el proyecto será desarrollado en alrededor de 76 municipios en Oaxaca y Veracruz, donde se localizan diversas comunidades indígenas, como de los pueblos binnizá o zapoteco, ayuuk o mixe, zoque, ikoots o huave, chontal, chinanteco, mazateco, mixteco, popoluca, náhuatl y también fromexicanos⁹.

Al respecto, frente al derecho a la consulta de los pueblos indígenas, el Gobierno de México publicó a través del Diario Oficial de la Federación la Convocatoria a las Asambleas Regionales Consultivas, sobre la creación del Programa de Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, el 26 de marzo de 2019. Realizándose las mismas los días 30 y 31 de marzo de ese año y siendo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI) las instituciones encargadas de su ejecución. La “consulta” fue limitada a la creación del “Programa de Desarrollo del Istmo de Tehuantepec” en los aspectos que tiene relación directa con los pueblos y comunidades indígenas consultadas, de manera particular, la rehabilitación/reconstrucción del Tren Transistmico.

De esta manera el Programa de Desarrollo para el Istmo de Tehuantepec, por el cual se llevó a cabo la “consulta” referida, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 4 de agosto de 2020¹⁰. Programa en el cual se establecen las acciones que se llevarán a cabo en el marco del proyecto, como la creación de Polos de Desarrollo para el Bienestar, infraestructura

⁹ Plan Nacional de Desarrollo (PND), 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

¹⁰ Diario Oficial de la Federación, *Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec 2020-2024*, 04 de agosto de 2020, disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5597712&fecha=04/08/2020#gsc.tab=0

productiva en materia de transporte, logística, energía, hidrocarburos y telecomunicaciones, infraestructura social en materia de servicios básicos en redes y equipamiento urbano y rural de salud, cultura, educación y espacios públicos, programas que generen encadenamientos productivos con cadenas de valor regionales que favorezcan el incremento de la productividad de todos los sectores, la instalación de industrias en los sectores como la industria alimentaria, de bebidas y tabaco, insumos y productos textiles, madera, papel, química, plástico, hule, metálicos, maquinaria y equipo, entre otros.

En ese marco, las afectaciones probables y ya generadas son de diversa naturaleza y van desde lo ambiental hasta lo social. Encontrándose, según peritajes realizados por personas expertas en diversas disciplinas y las vivencias compartidas por las comunidades, que el CIIT en su proceso de autorización y desarrollo ha implicado, al menos¹¹:

- Un proceso de evaluación de impacto ambiental viciado.
 - Cuya autorización fue dictada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), pese a la presentación de Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA) que fragmentaron el proyecto.
 - Cuyo proceso de difusión de información para la participación ciudadana careció de adecuación y accesibilidad.
 - Que no consideró los impactos acumulativos correspondientes a la integridad y magnitud de los diversos elementos que integran el CIIT.
- La omisión de un proceso que respete y garantice la protección al derecho humano al consentimiento mediante la consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada a las personas y comunidades indígenas afectadas por el proyecto.
 - Que transgrede los derechos de las comunidades y pueblos indígenas a la autodeterminación, a su proyecto y forma de vida.
 - Que refuerza las prácticas de imposición del sistema a las comunidades sin considerar su identidad y cultura, modificando sus costumbres, tradiciones y cotidianidad.
 - Que abona al rompimiento del tejido social comunitario.

¹¹ Ceceña, Ana Esther (Coord.), *El Istmo de Tehuantepec en riesgo*, Observatorio Latinoamericano de Geopolítica, UNAM, Febrero de 2012, disponible en: https://geopolitica.iiec.unam.mx/sites/geopolitica.iiec.unam.mx/files/2021-04/Istmo%20de%20Tehuantepec%20en%20riesgo_0.pdf

Para octubre de 2023, la Secretaría de Marina (SEMAR), uno de los actores encargados de la construcción de parte de las obras del CIIT, informó que respecto del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec éste integra tres líneas de ferrocarril¹². Actualmente las líneas "FA" y "K" ya se encuentran operando.

Asimismo, se informó que continúan con la rehabilitación y construcciones en los puertos de Salina Cruz y Coatzacoalcos con diversos accesos carreteros. Mientras que, respecto del avance de los polos de desarrollo, cinco de los diez se encuentran en licitación, dentro de ellos se proyecta la construcción de industrias farmacéuticas, eléctricas, automotriz, agroindustria y petroquímica, entre otras¹³.

Aunque al momento no se tienen reportes oficiales sobre la actualidad de los diversos elementos que integran el proyecto del CIIT, desde las comunidades de la región¹⁴, se enfatiza en lo siguiente:

- Afectaciones a sus territorios. Existen afectaciones ambientales a sus comunidades por la construcción de red eléctrica, gasoductos, parques industriales y carreteras. Las empresas constructoras generan residuos que les dejan en sus tierras, la construcción de los diversos componentes del proyecto tiene como consecuencia la tala de árboles y daños a especies de flora y fauna endémicas¹⁵.
- Militarización. La presencia de la Guardia Nacional (GN), Secretaría de Marina y la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), así como el aumento en la presencia de la policía estatal y Fuerza Civil -en Veracruz- dentro de las comunidades donde se desarrolla el CIIT¹⁶.
- Falta de información sobre el proyecto. Habitantes de las comunidades visitadas durante la MCO manifestaron desconocer los alcances del proyecto. A través de diversos testimonios, señalaron que no se les informó sobre los elementos relacionados con el CIIT, sus impactos ni

¹² El Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec estará integrado por tres líneas de ferrocarril, los cuales son: "Z" de 308 km que va de Coatzacoalcos a Salina Cruz; "FA" con 328 km de longitud desde Coatzacoalcos a Palenque, mismo que ya opera transporte de mercancía y "K", con 459 km de vía de Ciudad Ixcatepec a Ciudad Hidalgo. Las tres líneas integran también la construcción de puentes y obras de drenaje.

¹³ Gobierno de México (página oficial), *Marina informa avances del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec*, 16 de octubre de 2023, disponible en: <https://www.gob.mx/semar/prensa/marina-informa-avances-del-corredor-interoceanico-del-istmo-de-tehuantepec?idiom=es>

¹⁴ San Juan Guichicovi, Hierba Santa, Boca del Monte, Mogoñe Viejo, Rincón Viejo, solo por mencionar algunas.

¹⁵ Pie de página, *Derribarán 200 árboles para construir obra del Corredor Interoceánico*, 23 de julio de 2023, disponible en: <https://piedepagina.mx/derribaran-200-arboles-para-construir-obra-de-corredor-interoceanico/>

¹⁶ Véase PODER Latam, *Militares S.A. de C.V., Otra vía al Militar-Istmo*, 27 de febrero de 2024, disponible en: https://poderlatam.org/wp-content/uploads/2024/02/Militares_SAdCV.pdf

consecuencias ambientales, sociales ni económicas. Enterándose, al momento de las obras que se realizan, inclusive, dentro de sus territorios, tierras y propiedades¹⁷.

- Omisiones en la protección de sus derechos a la libre determinación, a la autonomía, al consentimiento y consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada. Las comunidades afectadas por el proyecto del CIIT manifiestan no haber tenido las garantías necesarias ni suficientes para el ejercicio y protección de sus derechos como comunidades indígenas. Además de que se les ha negado su reconocimiento como sujetos de derecho público al no reconocer a la asamblea comunitaria como una instancia legítima para la toma de decisiones. Siendo el caso que las obras relacionadas con el CIIT se desarrollan sin la obtención del consentimiento de las comunidades¹⁸.

Así, pese a la falta de mecanismos adecuados para la efectiva protección y garantía del derecho a la libre determinación y de la consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada de los pueblos indígenas impactados por el proyecto, la imposición del CIIT continúa desarrollándose a través de diversas obras.

Frente a esta realidad, resulta oportuno recordar que existe esperanza en los caminos. No obstante las omisiones del Estado mexicano para el respeto y protección de los derechos de las comunidades en el Istmo, existen ejemplos de resistencia como lo ocurrido en la comunidad de Puente Madera, Oaxaca, en donde a través de la organización colectiva obtuvieron una suspensión respecto de la construcción de un *Polo de desarrollo* en sus territorios¹⁹. Los frentes de defensa continúan sembrando la semilla de justicia desde la organización colectiva.

17 Testimonios recibidos en el Campamento “Tierra y Libertad”, en Mogoñe Viejo, Oaxaca. Y Des-Infórmemonos, *Ecocidio y falta de transparencia en obras del CIIT, denuncian defensores zapotecas*, 09 de mayo de 2023, disponible en: <https://desinformemonos.org/ecocidio-y-falta-de-transparencia-en-obras-del-ciit-denuncian-defensores-zapotecas/>

18 Aristegui Noticias, *Juez suspende construcción de parque industrial en Corredor del Istmo*, 14 de junio de 2023, disponible en: <https://www.aristeguinoticias.com/1406/mexico/juez-suspende-construccion-de-parque-industrial-en-corredor-del-istmo/>

19 Véase Camino al andar, *Puente Madera frena 1 de los 10 (Parques Industriales) del Corredor Interoceánico*, 18 de junio de 2023, disponible en: <https://www.caminoalandar.org/post/puente-de-madera-frena-1-de-los-10-parques-industriales-del-corredor-interoce%C3%A1nico> y Revista Proceso, *Frenan con amparo un polo de desarrollo del Bienestar que promueve AMLO*, 15 de junio de 2023, disponible en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2023/6/15/frenan-con-amparo-un-polo-de-desarrollo-para-el-bienestar-que-promueve-amlo-308934.html>

B. Agresiones a personas defensoras de la naturaleza, la tierra y el territorio en México

En los últimos años, México ha sido reconocido a nivel global como uno de los países más violentos para el ejercicio de la defensa de la naturaleza y el territorio. De acuerdo a los datos de Global Witness²⁰, durante el año 2022 México ocupó el tercer lugar, en escala mundial, con el mayor número de agresiones letales documentadas contra las personas defensoras de la naturaleza, la tierra y el territorio.

En ese marco, diversas organizaciones nacionales han señalado que en el año 2023, la violencia sistemática en contra de las personas defensoras de derechos humanos y de las personas y comunidades defensoras ambientales y del territorio, continuó en aumento²¹. Particularmente, en el caso de las personas defensoras ambientales, durante el año 2023 se documentaron, al menos, 20 asesinatos por causa de su labor de defensa de la naturaleza y el territorio²².

Así, en el devenir histórico de los últimos diez años, no solo no se identifica mejoría en el contexto en el que se ejerce la defensa ambiental, sino que la situación de riesgo se agrava, ejemplo claro es el número de agresiones letales contra las personas defensoras de la naturaleza y el territorio, mismo que continúa incrementando. Al respecto, alarman los datos expuestos a través del registro realizado por el Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA) de 2021 a la fecha, ha documentado también la comisión de probables ejecuciones extrajudiciales. Es decir, existen también asesinatos de personas defensoras ambientales a manos de presuntos agentes del estado mexicano.

La documentación de las agresiones cometidas en contra de quienes defienden el patrimonio natural van desde las amenazas, el hostigamiento, robo,

20 Global Witness es una organización internacional cuyos objetivos se desarrollan, también, a través de la documentación y visibilización de casos de agresiones letales en contra de las personas defensoras ambientales, de la tierra y el territorio a nivel global. Los datos referidos corresponden a 2022 en virtud de que la publicación de dicha organización se realiza en periodo anual anterior y generalmente en el mes de septiembre. Véase Global Witness, *Siempre en pie. Personas defensoras de la tierra y el medio ambiente al frente de la crisis climática*, 13 de septiembre de 2023, disponible en: <https://www.globalwitness.org/es/standing-firm-es/>

21 Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para todos, todos y todes” Red TdT, *El reto de defender derechos humanos en México, Riesgos para las personas defensoras-2023*, 18 de abril de 2024, disponible en: https://centroprodh.org.mx/sididh4_0/2024/04/18/presentan-informe-sobre-el-reto-de-defender-los-derechos-humanos-en-mexico/

22 Centro Mexicano de Derecho Ambiental, *Informe sobre la situación de las personas y comunidades defensoras de los derechos humanos ambientales en México, 2023*, 16 de abril de 2024, disponible en: <https://cemdadefensores.org.mx/>

desaparición, agresiones físicas, detención arbitraria, desaparición forzada, estigmatización y criminalización, solo por mencionar las más comunes.

Conforme a la investigación realizada por el CEMDA, respecto de los agentes de la agresión identificados, destacan por su recurrencia presuntos miembros del Estado mexicano. Entre los que se encuentran elementos de la SEDENA, SEMAR, de la GN, autoridades de los tres poderes y niveles de gobierno, e inclusive de órganos autónomos como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o la Fiscalía tanto federal como locales.

Entre las agresiones y violaciones a derechos humanos son de especial mención aquellas que tienen o pretenden un *efecto amedrentador* tanto en las personas defensoras como en las comunidades a las que pertenecen. Agresiones como la estigmatización, la difamación o la criminalización generan consecuencias graves en la esfera personal y pública de quienes defienden la naturaleza y los territorios; y que alcanza a la construcción misma del estado democrático y social de derecho en México²³.

Otro aspecto importante a considerar es el lugar particular en el que se desarrolla la violencia contra la defensa ambiental y del territorio. Aspecto que se encuentra estrechamente vinculado con la existencia de eco-regiones conservadas ancestralmente y, por tanto, llenas de vida y naturaleza. Así, son las entidades de Oaxaca, Jalisco, Chiapas, Guerrero, Quintana Roo, Campeche y Yucatán, los territorios donde se cuenta con un mayor número de registro de las agresiones perpetradas contra quienes defienden la naturaleza. Teniendo también como consecuencia, afectaciones de la violencia en comunidades y pueblos indígenas. Derivado de lo anterior, las víctimas defensoras ambientales son mayoritariamente pertenecientes a alguna comunidad o pueblo indígena; en 2023, 6 de cada 10²⁴.

Frente a esta realidad resulta innegable la falta de cumplimiento de las obligaciones constitucionales respecto de los derechos humanos de las personas y comunidades defensoras de la naturaleza y el territorio en México. Es alarmante el agravamiento de la situación de riesgo en la que se ejerce la defensa de los territorios y urgente el desarrollo del aparato estatal para la protección de su integridad.

²³ Véase Amnistía Internacional México, *México: Tierra y Libertad? Criminalización de personas defensoras de tierra, territorio y medio ambiente*, 13 de septiembre de 2023, págs. 49- 54, disponible en: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr41/7076/2023/es/>

²⁴ Mongabay, *México sigue sin proteger a las personas defensoras del ambiente y el territorio: 20 fueron asesinadas durante el 2023*, 23 de abril de 2024, disponible en: <https://es.mongabay.com/2024/04/mexico-personas-defensoras-asesinadas-durante-2023/>

Las agresiones perpetradas en contra de quienes defienden los bosques, selvas, ríos, cenotes; sus territorios y formas de vida subrayan la urgencia del replanteamiento de las políticas públicas no solo de cuidado -prevención, protección y reparación- de quienes defienden, sino también del establecimiento de proyectos de "desarrollo". Esto para que el contexto descrito cambie, para que las realidades sean narradas desde el cuidado colectivo y el respeto a la cultura y las formas de vida desde la diversidad, en armonía con la naturaleza.

C. Sobre la Situación de los Pueblos Indígenas

El pasado 24 de enero 2024, con motivo de la Evaluación Periódica Universal para México en Naciones Unidas²⁵, las organizaciones de la sociedad civil señalaron la existencia de la brecha de implementación de los compromisos adquiridos por el Estado frente a los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas. Esta situación se extiende en la medida en que se les niega su condición de sujetos plenos de derecho.

Es importante subrayar que los pueblos indígenas de México se han encontrado sometidos a una condición estructural de racismo, discriminación, explotación y desigualdad. Esta situación parte de una relación asimétrica con el Estado y puede ser identificada en la falta de reconocimiento, garantía y protección de sus derechos a la libre determinación y autonomía; la falta de reconocimiento como sujetos de derecho público; la aquiescencia y permisividad en el crecimiento de la violencia en sus territorios; y afectaciones sobre sus territorios; entre otras.

Detrás de la mayor parte de los conflictos en los pueblos y comunidades indígenas, se encuentra la extrema marginación económica, política y social. México es uno de los países con mayores índices de desigualdad, y al respecto los Pueblos Indígenas viven una situación aún más grave que el resto de la población. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) señaló que para 2022 el 65.2% de la población indígena vivía en condiciones de pobreza multidimensional.

Las personas y comunidades son víctimas del racismo y de una violación sistemática a sus derechos individuales y colectivos. Existe una marcada

²⁵ Organización de las Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, La situación de los derechos humanos en México a revisión durante el Examen Periódico Universal (en cursivas, por favor), 19 de enero de 2024, disponible en: <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2024/01/mexicos-human-rights-record-be-examined-universal-periodic-review>

desigualdad en la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, que se expresa a través del despojo de sus territorios por parte de grupos con poder económico y político, incluso acompañado de procesos de militarización, el desplazamiento forzado interno, la exclusión de sus comunidades en el sistema de impartición de justicia mexicano, y la omisión en la atención de conflictividades sociales muchas veces gestadas por el Estado, entre otras.

La Constitución mexicana ha tenido una serie de reformas que han implicado el reconocimiento de algunos derechos de los pueblos indígenas, sin embargo, ninguna reforma ha expresado la necesaria reconfiguración de la relación entre el Estado y los pueblos indígenas. Este es un pendiente histórico desde la firma de los Acuerdos de San Andrés sobre Derechos y Cultura Indígena, firmado entre el gobierno mexicano y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional en 1996, en los que el Estado se comprometió a convertir en texto constitucional lo acordado en las mesas de negociación entre el EZLN y el Gobierno Federal. Hasta la fecha esto no ocurrió y la reforma incluyó aspectos problemáticos, como el hecho de que “las características de libre determinación y autonomía” se establecerán en las constituciones y leyes estatales, lo que impide un marco armónico que maximice estos derechos como principio constitucional.

Este vacío jurídico a nivel nacional se expresa en lo documentado durante la Misión Civil de Observación, se puede apreciar el impacto de esta situación estructural en los testimonios y los planteamientos que se desarrollarán más adelante.

AGRESIONES A PERSONAS Y COMUNIDADES DEFENSORAS DE LA NATURALEZA, LA TIERRA Y EL TERRITORIO EN EL MARCO DEL PROYECTO A GRAN ESCALA DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC

A. Vivencias de la defensa desde las personas y comunidades defensoras del territorio por la defensa de la vida

“La razón [de nuestra lucha] es defender los derechos de las comunidades indígenas, el respeto a la tierra y el territorio del monte del Pitayal. Todo comenzó por la corrupción, por la imposición del proyecto del Corredor Interoceánico. Ahí vemos que se involucran muchos factores, que violan el derecho de las comunidades con la falsificación de firmas, el derecho a la libre determinación, de que si queremos o no un proyecto como ese y, finalmente, respecto de los impactos que este proyecto pueda generar en el suelo, en la naturaleza”²⁶.

La defensa del territorio, la tierra y la naturaleza desde los diversos espacios y comunidades en México tiene formas y motivos diversos, aunque con raíces enlazadas a un mismo corazón. ¿Cómo entender la razón de la defensa de la dignidad que realizan las comunidades, organizaciones y personas defensoras del territorio en el Istmo? ¿Cuál es la motivación latente en los frentes de lucha? ¿por qué, a pesar de un entorno de violencia, las comunidades defensoras continúan resistiendo?

²⁶ Defensor indígena binnizá del territorio y la naturaleza de identidad resguardada, San Blas Atempa, Oaxaca.

“Hay que [queremos] dejar una tierra bonita, un lugar donde se pueda habitar y no haya injusticias”²⁷.

Una de las principales razones de la defensa realizada en las comunidades de Oaxaca encuentra su origen en la empatía e interés genuino por las futuras generaciones. Que la existencia no se acaba cuando se parte de este mundo, que las injusticias no pueden solo mirarse pasar, que hay que alzar la voz frente a la invasión, frente al despojo²⁸.

“Nos motiva el cuidado y la protección del medio ambiente, porque por los megaproyectos se daña el territorio”²⁹.

El CIIT ha materializado preocupantes impactos sociales y ambientales en el territorio de las comunidades afectadas en Oaxaca y Veracruz, no obstante, otros más están aún por vivirse³⁰. En un proceso acelerado e impuesto, el clima de intimidación y securitización militar generalizado, los despojos de tierras y territorios, la imposición de formas de vida, el cambio de dinámicas económicas y sociales, así como el saqueo de elementos naturales ha significado para comunidades y organizaciones istmeñas una realidad inaceptable.

“Otra cosa que nos motiva a ser defensoras es defender los derechos de los compañeros y compañeras que son vulnerables ante la situación que se vive en el país. Se están violando sus derechos, y cuando se quieren defender, son amenazados. El Estado no los protege”³¹.

27 Defensor indígena del territorio y la naturaleza de identidad resguardada, Santa María Petapa, Oaxaca.
28 El Universal, Oaxaca, *Por el impacto ambiental, comunidad del Istmo de Oaxaca rechaza obra del Corredor Interoceánico*. 29 de enero de 2023, disponible en: <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/estatal/por-el-impacto-ambiental-comunidad-del-istmo-de-oaxaca-rechaza-obra-del-corredor>

29 Defensora indígena del territorio y la naturaleza de identidad resguardada, San Juan Guichicovi, Oaxaca.
30 Véase Servicios para una Educación Alternativa EDUCA, A.C., *Corredor Interoceánico y Tren Maya, inconmensurables impactos sociales y ambientales: investigadora del INAH*, 16 de mayo de 2023, disponible en: <https://www.educoaxaca.org/corredor-interoceanico-y-tren-maya-inconmensurables-impactos-sociales-y-ambientales-investigadora-del-inah/> y La Jornada, Ojarasca (sic), *Corredor Interoceánico: Afectaciones al medio ambiente y derechos humanos*, 11 de febrero de 2023, disponible en: <https://ojarasca.jornada.com.mx/2023/02/11/corredor-interoceanico-afectaciones-al-medio-ambiente-y-derechos-humanos-4674.html>

31 Defensora indígena ayuuk del territorio y la naturaleza de identidad resguardada, San Juan Guichicovi, Oaxaca.

Frente a la organización colectiva de diversas comunidades indígenas, equiparables y organizaciones de la sociedad civil, la respuesta Estatal –de los diversos poderes y órdenes– ha escapado de las obligaciones constitucionales de promoción, respeto, protección y garantía de sus derechos humanos.

“Hemos sufrido diversos tipos de agresiones en el caminar. Ha habido desaparecidos, cárcel, amenazas, denuncias penales. Hemos tenido que cambiar de domicilio para proteger a nuestras familias”³².

“Otra cosa que nos preocupa son nuestras familias, porque es el punto más vulnerable. Por ejemplo, en diciembre que nosotros no estábamos en nuestros domicilios, estaban nuestras mamás, un hombre entró a mi domicilio, intentó abrir la puerta de la casa. Lo mismo le pasó a un compañero defensor de otra comunidad, también en diciembre, una persona intentó entrar a su casa pero su mamá pidió auxilio. Estamos muy expuestas y muy identificadas”³³.

Porque el contexto de violencia sistemática y en aumento no se limita a quienes realizan la labor de defensa del territorio, sino que impacta a sus hijas, hijos, parejas, madres, padres, hermanos, hermanas. Tiene consecuencias en sus círculos sociales y comunitarios, afecta el tejido social y pretende –también– inhibir la lucha de quienes atestiguan las agresiones perpetradas en su contra.

“Hemos vivido la militarización en la comunidad, desde que iniciamos la lucha han entrado desde el Ejército, la Marina, la Guardia Nacional, la Policía del Estado [de Oaxaca]. Las amenazas que hacen las autoridades agrarias locales a algunas personas de la comunidad. Nos dicen alborotadores, que ya dejemos de defender la tierra y el territorio”³⁴.

32 Defensor indígena del territorio y la naturaleza de identidad resguardada, Santa María Petapa, Oaxaca.
33 Defensora indígena ayuuk del territorio y la naturaleza de identidad resguardada, San Juan Guichicovi, Oaxaca.

34 Defensor indígena binnizá del territorio y la naturaleza de identidad resguardada, San Blas Atempa, Oaxaca.

“También nos han hecho ofrecimientos de dinero, en diferentes ocasiones, puestos públicos³⁵.”

A través de estos testimonios resulta evidente la intención de diversas fuentes y métodos que pretenden minar la lucha por la dignidad de los pueblos desde sus territorios. La violencia traducida en múltiples formas y vertida en quienes se encuentran ya en una situación de desigualdad, permite reconocer la inexistencia de esfuerzos estatales orientados a garantizar un entorno seguro para la defensa del territorio y el medio ambiente.

“Por otro lado está la criminalización, la amenaza de ser encarcelado, de quizá llegar a desaparecernos o a asesinarnos. Eso siempre ha estado presente en nosotros. [...] el estar esperando qué va a pasar, qué nos van a hacer”³⁶.

“No es que estemos tajantemente en contra de los megaproyectos, si no de los modos en los que actúan. El cómo violentan, el cómo criminalizan, como amenazan. Cómo operan para obligarnos”³⁷.

Aún con esta realidad de violencia creciente y cotidiana, los cuidados de la naturaleza, la protección del territorio y la esperanza por realidades justas resisten. El sostén colectivo que han creado las comunidades y personas defensoras en primera línea de defensa es fuerte. Y así, a la exigencia de respeto y justicia nos sumamos quienes valoramos la vida hoy y la vida en el futuro. Para que, de últimas, dejen de ser necesarios entornos seguros para la defensa de la naturaleza y los territorios porque la protección y garantía de los derechos humanos de todas las personas y comunidades sea ya una realidad.

³⁵ Defensor indígena del territorio y la naturaleza de identidad resguardada, Santa María Petapa, Oaxaca.

³⁶ Defensor indígena binnizá del territorio y la naturaleza de identidad resguardada, San Blas Atempa, Oaxaca.

³⁷ Defensor indígena ayuuk del territorio y la naturaleza de identidad resguardada, Matías Romero, Oaxaca.

“Pero al final de cuentas nuestra motivación no busca otro tipo de objetivos, nuestra motivación tiene un sentido: la defensa de la vida³⁸.”

B. Agresiones contra las personas y comunidades defensoras de la naturaleza, la tierra y el territorio frente al CIIT

A. Agresiones perpetradas como consecuencia de la defensa en el Istmo de Tehuantepec

A continuación, se presenta la información documentada en relación con las diversas formas de violencia perpetradas contra quienes realizan la defensa de sus territorios y formas de vida en el Istmo de Tehuantepec, en dos momentos. Inicialmente se exponen aquellos ataques y agresiones registrados en el periodo de documentación referido, y posteriormente, se comparten las experiencias documentadas a través del desarrollo de la MCO.

Cabe recordar el objetivo del presente informe teniendo en cuenta la motivación de la defensa realizada por las personas, comunidades y organizaciones en el marco de la relación social y comunitaria existente con el territorio. Con la lucha misma por la dignidad de sus historias y la prevalencia de sus culturas. Así, a efecto de visibilizar la magnitud de las agresiones cometidas en la región, léanse los siguientes datos como una materialización numérica aproximada de la violenta realidad en la que actualmente se desarrolla la labor de defensa en el Istmo de Tehuantepec en el marco del desarrollo del CIIT.

³⁸ Defensor indígena nahua del territorio y la naturaleza de identidad resguardada, Santa María Petapa, Oaxaca.

I. Agresiones documentadas de mayo 2021 a mayo 2024

En el presente apartado se exponen los datos derivados de la labor de investigación, registro y documentación de las agresiones perpetradas contra las personas defensoras del territorio y la naturaleza frente al CIIT. Desarrollo que se expone a partir de los tres ejes siguientes: categorización de las agresiones documentadas, categorización de las víctimas identificadas y, por último, las categorías de agentes perpetradores de las agresiones registrados.

Agresiones perpetradas

Dentro del periodo de documentación - que abarca del 01 de mayo del 2021 al 01 de mayo de 2024-, se registraron un total de 72 ataques³⁹ en los que se cometieron, al menos, 226 agresiones diversas.

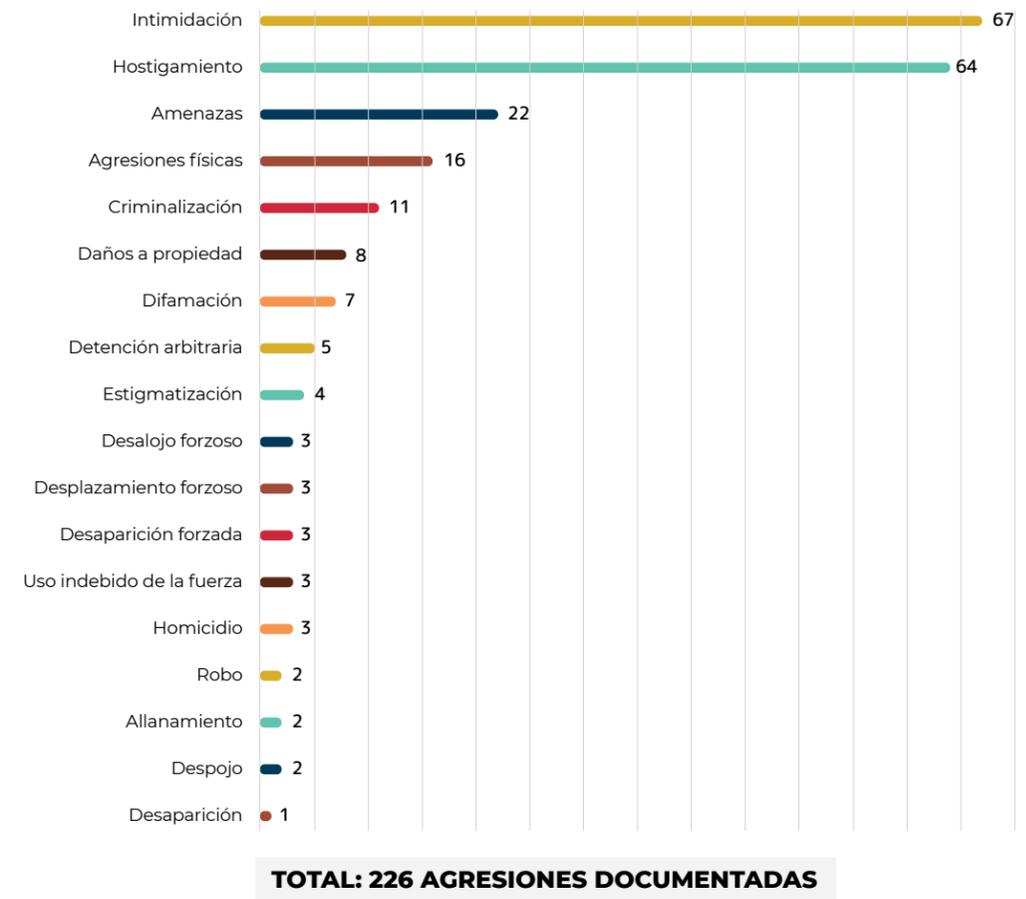
En el marco de los 72 ataques, registrados, y conforme el orden de recurrencia, las agresiones documentadas son las siguientes:

- | | |
|-------------------------|-----------------------------------|
| 1. Intimidación | 10. Desplazamiento forzado |
| 2. Hostigamiento | 11. Homicidio |
| 3. Amenazas | 12. Probable desaparición forzada |
| 4. Agresiones físicas | 13. Desalojo forzoso |
| 5. Criminalización | 14. Uso indebido de la fuerza |
| 6. Daños a propiedad | 15. Allanamiento |
| 7. Difamación | 16. Despojo |
| 8. Detención arbitraria | 17. Robo |
| 9. Estigmatización | 18. Desaparición |

Añadiendo que en al menos 2 ataques las personas defensoras manifestaron haber sido víctimas de discriminación por parte de autoridades ejecutivas y judiciales, tanto federales como estatales. Asimismo, al menos 2 personas defensoras señalaron el registro de incidentes de seguridad relacionados con posibles intervenciones a sus comunicaciones privadas.

³⁹ Como se anticipó en las consideraciones metodológicas, entenderemos ataque como el evento de fecha, lugar y circunstancias específicas donde pudieron perpetrarse una o más agresiones en contra de uno o más personas defensoras del territorio por una o más agentes agresores. Así, el ataque es la unidad de medida de las agresiones perpetradas que no equivale al número de víctimas ni a los agentes agresores involucrados.

AGRESIONES DOCUMENTADAS



Gráfica 1. Sobre los tipos de agresiones documentadas.

Como puede observarse, los tres tipos de agresiones con mayor número de registros contabilizados son la intimidación, el hostigamiento y las amenazas con 67, 64 y 22 registros respectivamente. Siendo importante resaltar la perpetración de agresiones consideradas como *graves violaciones a derechos humanos* como las probables desapariciones forzadas en 3 ataques y 3 homicidios documentados.

Destacan agresiones como la criminalización, estigmatización y difamación debido a las consecuencias y finalidades que buscan generar en quienes realizan la defensa del territorio; así como los impactos individuales, sociales y en el tejido comunitario⁴⁰. Resultando especialmente alarmante el abuso del

⁴⁰ Véase Amnistía Internacional, *México: Tierra y ¿Libertad? Criminalización de las personas defensoras de tierra, territorio y medio ambiente*, México, 13 de septiembre de 2023, págs. 49- 52, disponible en: <https://doc.es.amnesty.org/ms-opac/permalink/1@000035638>

poder punitivo del estado mexicano a través de la apertura de diversas carpetas de investigación - algunas ya judicializadas- en contra de al menos 55 personas defensoras de los territorios en la región del Istmo. Claro referente corresponde a la criminalización cometida en contra de David Hernández Salazar, defensor indígena zapoteco, integrante de la Asamblea de Pueblos del Istmo en Defensa de la tierra y el Territorio en el Pitayal, Oaxaca.

En el contexto de la criminalización ejercida contra el defensor, el 7 de febrero de 2024, David fue sentenciado con una condena de 46 años y 6 meses de prisión más una multa de \$182, 818.00 pesos y un pago por reparación de \$1, 100, 015.00.00⁴¹. Determinación que mediante el proceso de defensa realizado por la APIIDTT, fue revocada por un juez federal tras la apelación interpuesta⁴². No obstante, David continúa siendo criminalizado a través de, al menos, otras cuatro carpetas de investigación pendientes de determinarse⁴³.

Paralelamente, se documentó el caso del defensor zapoteco Adelaido López Gallegos, quien fue detenido el pasado 28 de enero de 2024 con otras 8 personas defensoras integrantes del colectivo de defensa Resistencia Civil de Mixtequilla (RCM)⁴⁴. A pesar de que sus 8 compañerxs fueran condicionados a libertad provisional bajo caución (tras el pago de una garantía) y liberados unas horas después, Adelaido continuó en detención durante cuatro meses dentro del Centro Penitenciario de Varonil de Tanivet en Tlacolula, Oaxaca, hasta el 28 de mayo de 2024.

Respecto a las agresiones letales, se documentaron 3 ataques con un claro vínculo del homicidio cometido en relación con la labor de defensa del territorio realizada por los defensores. Dichos asesinatos se cometieron en contra de los defensores zapotecos Jesús Manuel Martínez (2022)⁴⁵, Félix VicenCruz⁴⁶

41 Pie de página, *Dan 46 años de cárcel a activista comunitario que se opuso al Corredor Interoceánico*, 12 de febrero de 2024, disponible en: <https://piedepagina.mx/dan-46-anos-de-carcel-a-activista-comunitario-que-se-opuso-al-corredor-interoceanico/>

42 Nota aclaratoria: Ni el defensor ni su acompañante jurídico conocen con certeza ni el número ni la información relacionada con las actuales carpetas de investigación en proceso. Lo anterior pese a las solicitudes escritas expuestas ante la autoridad investigadora para conocer los procesos de investigación aperturados en su contra.

43 Servicios para una Educación Alternativa EDUCA, A.C., *Acción urgente: Libertad a defensores comunitarios detenidos en Mixtequilla Oaxaca*, 30 de enero de 2024, disponible en: <https://www.educaoxaca.org/accion-urgente-libertad-a-defensores-comunitarios-detenidos-en-mixtequilla-oaxaca/>

44 Servicios para una Educación Alternativa EDUCA, A.C., *Acción urgente: Libertad a defensores comunitarios detenidos en Mixtequilla Oaxaca*, 30 de enero de 2024, disponible en: <https://www.educaoxaca.org/accion-urgente-libertad-a-defensores-comunitarios-detenidos-en-mixtequilla-oaxaca/>

45 Business & Human Rights Resouce Centre, México: *Ataque a dos defensores que se oponían al megaproyecto del corredor interoceánico resulta en el asesinato de uno de ellos*, 28 de octubre de 2022, disponible en: <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/m%C3%A9xico-ataque-a-dos-defensores-que-se-opon%C3%A9dan-al-megaproyecto-del-corredor-interoce%C3%A1nico-resulta-en-el-asesinato-de-uno-de-ellos/>

46 Servicios para una Educación Alternativa A.C. (EDUCA), *Asesinan en Oaxaca al defensor del territorio Félix Vicente Cruz, era opositor al Corredor Interoceánico*, 14 de abril de 2023, disponible en: <https://www.educaoxaca.org/asesinan-en-oaxaca-al-defensor-del-territorio-felix-vicente-cruz-era-opositor-al-corredor-interoceanico/>

y Noel López Gallegos⁴⁷ (ambos en 2023). Agresiones que tienen como común denominador la impunidad traducida en la falta de información, detención y sentencia de los agentes agresores, así como la ausencia de justicia y reparación para las víctimas.

Asimismo, se identificaron agresiones cuya afectación impacta también en los bienes muebles e inmuebles de las personas defensoras. En ese sentido, durante el periodo de documentación se han registrado allanamientos, despojos, robos y daños a propiedad. Ataques donde se perpetraron también, solo por mencionar algunas, agresiones físicas y uso indebido de la fuerza en el marco de incendios o amedrentamiento armado por parte de agentes tanto del Estado⁴⁸ como privados⁴⁹.

En al menos 3 ataques se documentaron agresiones conjuntas como desplazamiento forzado, agresiones físicas, allanamiento, desalojo forzoso, robo, amenazas y despojo, entre los cuales fueron agredidas familias enteras, inclusive, - en uno de los ataques- una mujer indígena zapoteca defensora, adulta mayor. Las defensoras víctimas de estos ataques manifestaron haber sido víctimas de agresiones físicas y amenazas en contra de su integridad personal y vida, obligándolas a salir de sus hogares, sin regreso al día de hoy⁵⁰. Entre dichos ataques destaca también el caso de Texistepec, en Veracruz, una comunidad que fue agredida por elementos armados de la Secretaría de Marina, Guardia Nacional y el cuerpo policiaco de la Fuerza Civil, destruyendo sus cultivos y viviendas, y forzándoles a salir de sus hogares⁵¹.

47 Animal Político, *Encuentran sin vida a Noel López Gallegos, activista en Oaxaca, reportado como desaparecido*, 05 de julio de 2023, disponible en: <https://animalpolitico.com/estados/noel-lopez-gallegos-activista-desaparecido-oaxaca>

48 En la documentación de estos ataques se registró la participación de presuntos elementos de la Guardia Nacional, Secretaría de Marina, Policía Estatal de Oaxaca, Fuerza Civil de Veracruz y Policía Municipal de diversas localidades.

49 Véase Formato Sie7e, *Marina desaloja posesionarios del predio en Texistepec por Corredor Interoceánico*, 12 de julio de 2021, disponible en: <https://formato7.com/2021/07/12/marina-desaloja-a-posesionarios-del-predio-en-texistepec-por-corredor-interoceanico/>; Oaxaca MX, *Integrantes del movimiento Sol Rojo protestan frente a Santo Domingo de Guzmán, exigen liberación de Salvador Pinal Meléndez*, 26 de octubre de 2021, disponible en: <https://agenciaoaxacamx.com/integrantes-del-movimiento-sol-rojo-protestan-frente-a-santo-domingo-de-guzman-exigen-la-liberacion-de-salvador-pinal-melendez/>; y Noticias Voz e Imagen del Istmo, *Colectivos protestan contra el gobierno "No al despojo de campesino"*, 10 de noviembre de 2022, disponible en: <https://istmo.nvnoticias.com/istmo/general/colectivos-protestan-contra-el-gobierno-no-al-despojo-de-campesinos/16843>

50 Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A.C., perfil oficial de Facebook, *Por defender su territorio en contra de la imposición del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, Por defender su territorio en contra de la imposición del megaproyecto las defensoras enfrentan ataques armados y desplazamiento forzado*, Video, 05 de diciembre de 2023, disponible en: <https://www.facebook.com/consorcio.oaxaca/videos/3475885426057472/>

51 Véase Avispa Mídia, *En Veracruz, desalojan con violencia tierras destinadas al Corredor Interoceánico*, 13 de julio de 2021, disponible en: <https://avispa.org/en-veracruz-desalojan-con-violencia-tierras-destinadas-al-corredor-interoceanico/>; y El Financiero, *Desplazamiento forzado durante julio fue uno de los más grandes en los últimos años en México*, 13 de agosto de 2021, disponible en: <https://www.economista.com.mx/politica/Desplazamiento-forzado-durante-julio-fue-uno-de-los-mas-grandes-de-los-ultimos-anos-en-Mexico-20210812-0110.html>

Los diversos tipos de agresiones documentadas fueron cometidos principalmente, en el marco de obras específicas como polos de desarrollo, vías férreas o parques industriales. Teniendo como objetivo recurrente el despojo de la tierra de las personas y comunidades defensoras⁵². A través de la intimidación, el hostigamiento, las amenazas y agresiones físicas como principales formas de violencia, las personas defensoras, sus familias y comunidades han resistido a las violaciones de sus derechos humanos de proyecto de vida, medio ambiente sano, al acceso a la justicia ambiental y a derechos colectivos como la libre determinación, la consulta al consentimiento previo, libre e informado, solo por mencionar algunos.

Personas defensoras víctimas

Conforme a los datos obtenidos, se calcula que tan solo en los 72 ataques documentados, el estimado mínimo de personas defensoras víctimas de las múltiples formas de violencia es de 100. Cifra únicamente relacionada con determinadas agresiones que, por sus características específicas si es determinable el número de víctimas relacionadas; tales como el homicidio (3 hombres defensores víctimas), desaparición (1 hombre defensor víctima) y probable desaparición forzada (10 hombres y 6 mujeres defensoras víctimas)⁵³.

Así, por ejemplo, en agresiones como los desalojos forzosos y los desplazamientos forzados, el número total de víctimas no puede determinarse, imposibilitando así la cuantificación absoluta de las mujeres y hombres defensores víctimas de las agresiones.

En otros casos como lo es la criminalización, cuyos efectos se prolongan en el tiempo –como ocurre con la desaparición forzada– se obtuvieron los siguientes datos:

- Actualmente existen, al menos, 12 carpetas de investigación tanto en orden federal como estatal, relacionadas con aproximadamente 55 personas defensoras del territorio⁵⁴.

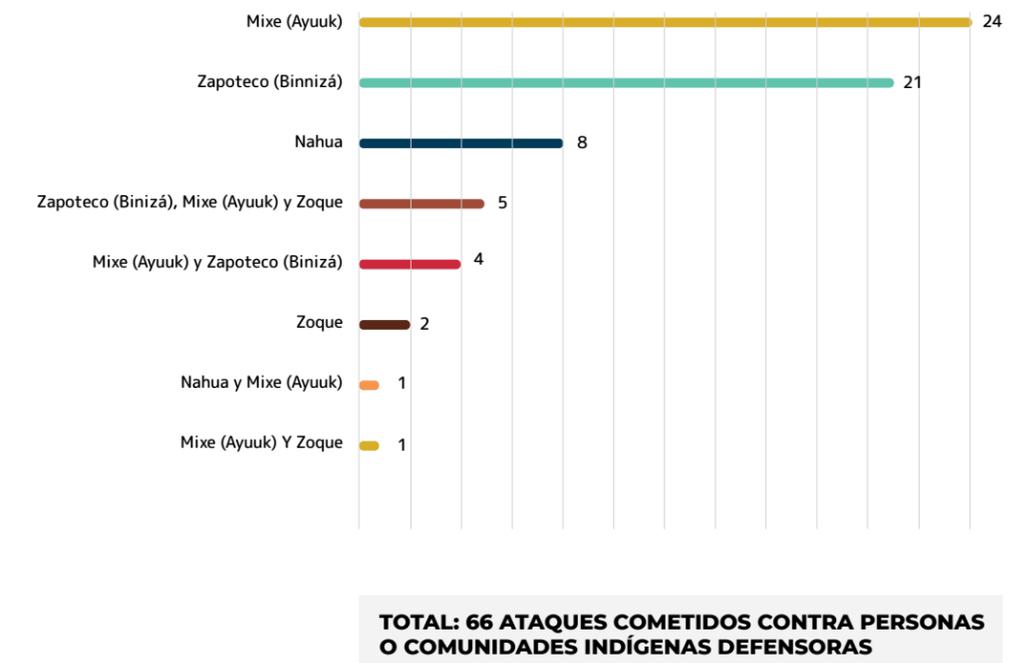
⁵² Véase Chiapas Paralelo, *Policías y GN detienen a defensores que se oponen a parque industrial del Interoceánico en Mixtequilla, Oaxaca*, 28 de enero de 2024, disponible en: <https://www.chiapasparalelo.com/noticias/2024/01/policias-y-gn-detienen-a-defensores-que-se-oponen-al-parque-industrial-del-interoceanico-en-mixtequilla-oaxaca/> y El Universal, Oaxaca, *Por Corredor Interoceánico, comunidades indígenas de Oaxaca enfrentan doble despojo de tierras*, 13 de agosto de 2023, disponible en: <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/sociedad/por-corredor-interoceanico-comunidades-indigenas-de-oaxaca-enfrentan-doble-despojo-de>

⁵³ La totalidad de las personas defensoras víctimas de las probables desapariciones forzadas documentadas fueron localizadas posteriormente y en temporalidades diversas a los ataques documentados.

⁵⁴ Respecto a esta cifra, es importante destacar que el total documentado de personas defensoras con alguna carpeta de investigación o causa penal es de 60. Total en el que existen casos, como el del defensor David Hernández Salazar, donde una misma persona defensora tiene más de una carpeta de investigación en integración.

- Al 01 de mayo de 2024, se han registrado 20 detenciones en contra de personas defensoras del territorio.
 - 6 mujeres
 - 14 hombres
- Del total de las personas defensoras detenidas, 19 fueron liberadas. En algunos casos bajo el pago de alguna garantía como caución.
- 1 hombre defensor del territorio continúa en detención con la medida impuesta de detención domiciliaria.

IDENTIDAD INDÍGENA DE LAS PERSONAS DEFENSORAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA



Gráfica 2. Sobre la identidad indígena de las personas defensoras víctimas de la violencia.

Las víctimas defensoras agredidas en la documentación realizada son mayoritariamente integrantes de algún pueblo o comunidad indígena. Registrándose agresiones en contra de personas defensoras indígenas en 66 de los 72 ataques documentados. Siendo los pueblos indígenas Mixe (Ayuuk) y Zapoteco (Binnizá) aquellos con mayor número de agresiones perpetradas en su contra.

Cabe destacar las formas de defensa que las personas y comunidades defensoras han construido en el marco de su valor y convicción por la defensa del territorio. En la lucha por su identidad, hogares, cultura y dignidad, las personas defensoras de comunidades ayuuk, binnizá, zoque y nahua han tejido redes de sostén y cuidado. Así, en comunidades zapotecas como Mixtequilla crearon el colectivo *Resistencia Civil Pacífica de Santa María Mixtequilla*; con participación de defensoras mixes, zoques y nahua, en Rincón Viejo Petapa, la *Unión de Comunidades Indígenas de la Zona Norte del Istmo (UCIZONI)* resiste; en conjunto y en defensa del territorio, se construyó la Asamblea de Pueblos del Istmo en Defensa de la Tierra y el Territorio. Ejemplos de redes de resistencia que, aún en un entorno violento, defienden frente a la imposición de un proyecto a gran escala carente de garantías a sus derechos humanos.

Entre las personas defensoras agredidas encontramos que, de los 72 ataques documentados, en 29 de ellos, las víctimas fueron hombres defensores, en 5 se trató de mujeres defensoras, mientras que en 38 de los casos las agresiones se perpetraron indistintamente contra mujeres y hombres defensores. Este último dato en agresiones como desalojos, detenciones arbitrarias, criminalización o agresiones físicas. Siendo de destacar que, en el caso particular de los 3 homicidios, las víctimas fueron hombres defensores.

Se identificó también violencia de género en contra de mujeres defensoras mixes. Mediante agresiones físicas y de intimidación, al ser atacadas por presuntos elementos de la SEMAR, cuestionando también sobre su labor de defensa en el marco de estereotipos de género respecto de labores de cuidado y hogar. En adhesión, respecto de las detenciones arbitrarias ejecutadas por agentes de la Policía Estatal de Oaxaca, la Secretaría de Marina y la Guardia Nacional, las mujeres defensoras del territorio han manifestado tener impactos psicológicos y físicos. Subrayando, desde sus voces, cómo han trascendido esas agresiones en sus actividades como madres y jefas de familia⁵⁵.

⁵⁵ Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A.C., perfil oficial de Facebook, *Por defender su territorio en contra de la imposición del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, Por defender su territorio en contra de la imposición del megaproyecto las defensoras enfrentan criminalización y detenciones arbitrarias con violencia*, Video, 06 de diciembre de 2023, disponible en: <https://www.facebook.com/consorcio.oaxaca/videos/865474475241748/?mibextid=WC7FNe&rdid=JWWiKEVkdAGMv1zt>

En el contexto descrito alarman las afectaciones generadas a las familias, comunidades y personas cercanas a las y los defensores del territorio violentados. En al menos 28 ataques documentados se obtuvo información donde los impactos de la violencia trascendieron a infancias, esposas, madres y padres de las personas defensoras víctimas en el momento específico del evento. Ejemplo de ello son algunos ataques con agresiones como intimidación (disparos al aire cercano a los domicilios y oficinas de defensores y colectivos); desalojos forzados y detenciones arbitrarias⁵⁶ (actos donde se encontraba la presencia de infancias y adolescentes). Lo anterior sin dejar de lado los impactos psicoemocionales a las familias a quienes les fueron arrebatadas las vidas de sus padres, esposos, hijos, hermanos, tíos, amigos, en los 3 ataques de agresiones letales registrados⁵⁷. Subrayando las consecuencias de responsabilidades económicas y psicosociales generadas a las mujeres (esposas, madres, hijas) víctimas de las agresiones.

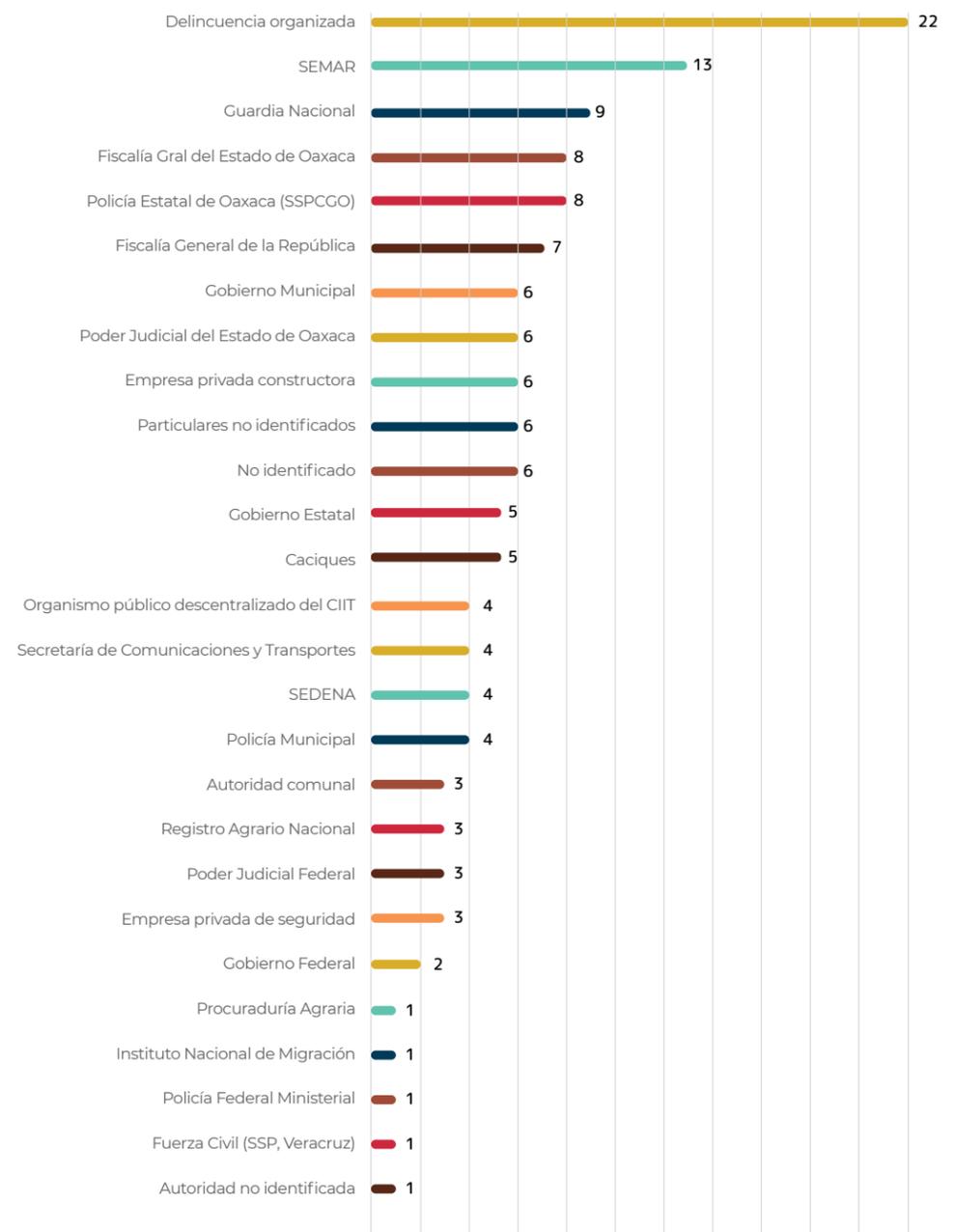
Suma a lo dicho el efecto amedrentador que generan agresiones como la intimidación, amenazas, estigmatización y criminalización en las comunidades defensoras. Así como los objetivos específicos en cuanto a la imagen y afectaciones comunitarias, minando su credibilidad y cuestionando las razones por las que realizan la labor de defensa. Estas agresiones, además, han escalado en gravedad de violencia con la perpetración de otras como la probable desaparición forzada y los asesinatos en, al menos, 6 ataques documentados de manera conjunta.

⁵⁶ Estado Actual, *Integrantes de la Resistencia Civil Pacífica de Santa María Mixtequilla, fueron detenidos en la madrugada mientras dormían*, 27 de enero de 2024, disponible en: <https://estadoactual.com/integrantes-de-la-resistencia-civil-pacifica-de-santa-maria-mixtequilla-fueron-detenido-en-la-madrugada-mientras-dormian/>

⁵⁷ Véase Facebook, perfil personal de Juan Carlos García Salud, Presidente municipal de Santa María Mixtequilla, Oaxaca, publicación del 03 de julio de 2023, disponible en: <https://www.facebook.com/100046177843082/videos/308111011598188/>

Agentes responsables de la agresión

AGENTES PERPETRADORES DE VIOLENCIA



TOTAL: 27 CATEGORÍAS DE AGENTES PERPETRADORES DOCUMENTADOS

Gráfica 3. Sobre los agentes perpetradores de las agresiones.

En el marco de los ataques documentados, como evidencia la gráfica 3, son especialmente alarmantes la diversidad de agentes perpetradores de la violencia identificados. Esto derivado de su naturaleza constitucional de actuación en contraste con el incumplimiento de sus obligaciones y deberes como agentes estatales presuntamente responsables de las agresiones documentadas.

De esta manera, conforme a los datos obtenidos y en relación con los agentes que ejecutaron las violaciones a derechos humanos documentadas, se tiene lo siguiente:

- Se identificaron 27 categorías diversas de agentes presuntamente responsables de las agresiones, donde se localizaron:
 - 21 agentes agresores pertenecientes a algún ente público⁵⁸,
 - 5 agentes agresores privados⁵⁹, y
 - 1 única categorización nombrada como *No identificado*⁶⁰.

Siendo el *Estado* la categoría con mayor diversidad de agentes perpetradores. Concentrando, así, el mayor número de participaciones en los ataques perpetrados a través de sus 21 subcategorías de ejecutores, con un total de 94 participaciones diversas en los 72 ataques documentados⁶¹.

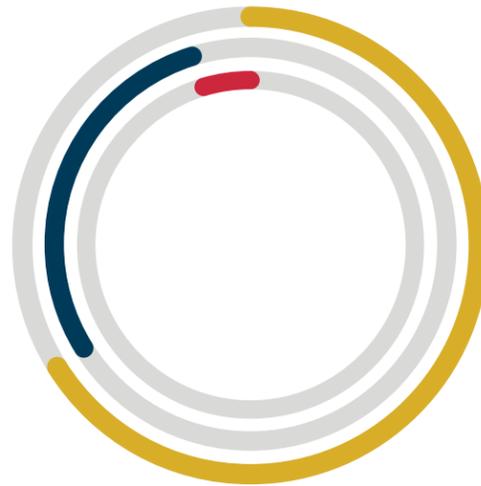
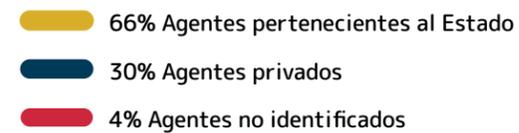
⁵⁸ Gobierno Federal, Estatal y Municipal; Autoridad comunal; Organismo Público Descentralizado del CIIT; Procuraduría Agraria; Registro Agrario Nacional; Instituto Nacional de Migración; Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Poder Judicial Federal y Poder Judicial del Estado de Oaxaca; Fiscalía General de la República; Fiscalía General del Estado de Oaxaca; Policía Federal Ministerial; Secretaría de la Defensa Nacional; Secretaría de Marina; Guardia Nacional; Policía Estatal y Municipales; Fuerza Civil de Veracruz; y Autoridad no identificada.

⁵⁹ Empresa privada de seguridad; Empresa privada constructora; Delincuencia Organizada; Caciques y Particulares no identificados.

⁶⁰ Para efectos metodológicos la categoría *No identificado* se conformó por aquellos agentes de los que no se obtuvo información, ni indiciaria, de su identidad, adscripción o número. Ejemplo de ello corresponde a aquellos agentes que perpetraron llamadas anónimas de amenazas.

⁶¹ Es necesario subrayar que, conforme a la información documentada, en un ataque registrado se documentó la participación de más de un solo agente de la agresión. Por lo que si bien el número de ataques documentados es de 71, la presencia de los agentes de la agresión es mayor a 71.

**REPRESENTACIÓN
GRÁFICA DE LA
PARTICIPACIÓN DE
AGENTES DEL ESTADO
MEXICANO EN LOS
ATAQUES DOCUMENTADOS**



Gráfica 4. Representación porcentual de la participación de agentes del Estado mexicano en las 142 participaciones diversas documentadas.

En tanto, la categoría que concentró –a nivel individual– el mayor número de participaciones en los ataques de agresión corresponde a la *Delincuencia organizada* con un total de 22 participaciones.

Resultan especialmente preocupantes las participaciones del Poder Ejecutivo a través de sus entes gubernamentales en los tres niveles de gobierno y algunos organismos descentralizados. Así como las agresiones registradas provenientes de órganos constitucionales autónomos como la Fiscalía tanto Federal como estatal.

En la documentación descrita se observó la particularidad de una participación múltiple de agentes estatales agresores en la perpetración de la violencia en contra de las personas y comunidades defensoras durante un mismo ataque. Estos casos se ejemplifican a través de las detenciones de las 9 personas defensoras en Mixtequilla, con la participación de agentes de la Guardia Nacional, la Secretaría de Marina y Policía Estatal de Oaxaca; los actos de criminalización relacionados con ejecuciones de órdenes de aprehensión y carpetas de investigación provenientes de órganos constitucionales autónomos y el Poder Judicial; o los desalojos forzosos realizados en Texistepec, Veracruz.

Al respecto es importante destacar la grave situación de violencia sistemática y generalizada en la región del Istmo de Tehuantepec incrementada a partir del desarrollo del proyecto a gran escala del CIIT, y que paradójicamente se ve acentuada con la presencia y participación de la GN, la SEMAR y de la SEDENA.

Así, la *militarización* de la región a través, no solo de la presencia de los cuerpos militares para tareas de seguridad pública sino también en la construcción misma de elementos de la obra del CIIT, resulta especialmente grave conforme a los datos ofrecidos mediante la documentación realizada⁶². La información existente indicia su responsabilidad en la perpetración de las agresiones en al menos 26 ataques registrados⁶³. En estos ataques se documentaron, entre otras, violaciones graves como detenciones arbitrarias, desalojos forzosos, uso excesivo de la fuerza, agresiones físicas, amenazas e intimidaciones contra las personas y comunidades defensoras del territorio⁶⁴, que han generado un efecto amedrentador e intimidatorio en las comunidades y pueblos afectados por los diversos proyectos del CIIT y vinculados⁶⁵.

Paralelamente, se documentó la participación de agentes privados como empresas constructoras (6 participaciones) y de seguridad (3 participaciones), así como caciques de la región (5 participaciones). Éstos últimos fueron señalados como probables responsables en 1 de las 3 agresiones letales documentadas⁶⁶.

⁶² Véase Gobierno de México, Secretaría de Marina, *Marina informa avances del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec*, 16 de octubre de 2023, disponible en: <https://www.gob.mx/semar/prensa/marina-informa-avances-del-corredor-interoceanico-del-istmo-de-tehuantepec?idiom=es> y El Universal, Oaxaca, *La SEMAR construirá un centro operativo y comercial del Corredor Interoceánico en Tepanatepec, Oaxaca*, 12 de abril de 2023, disponible en: <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/sociedad/la-semar-construira-un-centro-operativo-y-comercial-del-corredor-interoceanico-en>

⁶³ Estos 26 ataques documentados corresponden únicamente a aquellos ataques perpetrados por fuerzas militares con tareas de seguridad pública y, en relación con el desarrollo de obra pública del CIIT (en el caso de la Secretaría de Marina), es decir: Guardia Nacional, Secretaría de la Defensa Nacional y Secretaría de Marina.

⁶⁴ El Universal, Oaxaca, *Marinos intentan desalojar a campesinos ayuuik (sic) que frenan obras del tren transistmico en Oaxaca*, 01 de marzo de 2023, disponible en: <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/estatal/marinos-intentan-desalojar-campesinos-ayuuik-que-frenan-obras-del-tren-transistmico-en>

⁶⁵ El Universal, Oaxaca, *Con arribo de la Marina, Corredor Interoceánico cierra espacio para el diálogo con comunidades de Oaxaca*, 01 de mayo de 2023, disponible en: <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/sociedad/con-arribo-de-la-marina-corredor-interoceanico-cierra-espacio-para-el-dialogo-con>

⁶⁶ Véase PROCESO, *Otro ataque armado contra defensores de la tierra de Oaxaca deja un muerto y un herido*, 28 de octubre de 2022, disponible en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2022/10/28/otro-ataque-armado-contra-defensores-de-la-tierra-de-oaxaca-deja-un-muerto-un-herido-295964.html> y Aristegui Noticias, *Matan a comunero y atentan contra dirigente del colectivo "Sol Rojo" en el Istmo oaxaqueño; ambos opositores al Corredor Interoceánico*, 28 de octubre de 2023, disponible en: <https://aristeguinoticias.com/2810/mexico/matan-a-comunero-y-atentan-contra-dirigente-del-colectivo-sol-rojo-en-el-istmo-oaxaqueno-ambos-opositores-del-corredor-interoceanico/>

Asimismo, las participaciones de las autoridades agrarias como el Registro Agrario Nacional (3 participaciones) y la Procuraduría Agraria (1 participación) contrastan gravemente con su naturaleza y mandato. Lejos de procurar la protección de los derechos de los núcleos agrarios o comunales y, con ello, abonar al equilibrio frente a las desigualdades de estos grupos históricamente vulnerados, al perpetrar la violencia, suman a la desigualdad y afectaciones a sus esferas de derechos.

Si bien otro importante número de agresiones correspondió a aquellos agentes cuya identidad se desconoce, con 6 registros de participación, lo cierto es que esta cifra suma a los indicadores de falta de acceso a la justicia de las personas defensoras agredidas y sus familiares víctimas de la violencia, así como la manifestación de la violencia sistémica prevaleciente desde las autoridades encargadas de la investigación de los delitos y la impartición de justicia.

Finalmente, las autoridades encargadas de la investigación de las agresiones y procuración de justicia tanto del orden federal como local registraron también un importante número de participaciones en los ataques documentados. De esta manera, contraviniendo las disposiciones de orden constitucional como engranaje relevante no solo para la existencia de un entorno seguro en el marco de la defensa ambiental, sino para la efectividad del acceso a la verdad, la justicia y la reparación, tanto las Fiscalías como entes del Poder Judicial registraron los siguientes datos:

- Fiscalía General de la República: 7 participaciones,
- Fiscalía General del Estado de Oaxaca: 8 participaciones,
- Poder Judicial Federal: 3 participaciones, y
- Poder Judicial del Estado de Oaxaca: 6 participaciones.

En el marco de lo descrito y haciendo eco de las voces de las personas y comunidades defensoras, resulta innegable que los efectos que persigue la violencia en contra de las personas y comunidades defensoras en el Istmo de Tehuantepec frente al CIIT representa en sí mismo un grave incumplimiento de los estándares de protección establecidos para la defensa ambiental y del territorio.

Impactando no solo en quienes defienden su identidad y valores territoriales y culturales, sino también en el tejido social y comunidades, en sus familias y proyectos de vida. Siendo de destacar la necesidad de reconocer tanto la defensa realizada por las comunidades en Oaxaca y Veracruz como el entorno de violencia en el que realizan su labor para la transformación de esta grave realidad.

II. Agresiones documentadas durante la Misión Civil de Observación

Durante la MCO, desarrollada del 25 al 27 de julio de 2023, en cinco sitios con contextos diferentes, pudimos atestiguar la presencia de elementos de la Secretaría de Marina dos veces, en donde en una ocasión en el Campamento “Tierra y Libertad” se bajaron del vehículo dos hombres, elementos de la Marina, con armas de fuego para detenerse a observar a la distancia la reunión de la MCO con pobladores en Mogoñé Viejo. Además, más tarde en el mismo lugar pasó un vehículo de construcción por las vías del tren con trabajadores emitiendo un ruido fuerte por una aceleración exagerada, dirigido hacia el lugar de la reunión. Dos de los trabajadores se pusieron capuchas en cuanto llegaron al campamento y saludaron a las personas que estaban en la reunión de la MCO. Esto lo percibimos como agresiones de intimidación y hostigamiento, una situación cotidiana para las comunidades.

Ese mismo día y en el mismo lugar, fuimos también testigos de la presencia intimidatoria y la toma de fotografías a la reunión de la MCO por parte de elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, una práctica que también señalaron en las otras comunidades durante la MCO. En general, constatamos la presencia constante de diferentes fuerzas militares en las calles, propiciando un clima hostil, siendo consecuencia de la militarización en la región⁶⁷, por efecto del acuerdo que entrega la ejecución del proyecto del CIIT a manos de la SEMAR⁶⁸.



⁶⁷ Indigenous Peoples Rights (IPRI), *Informe Las cicatrices son memoria. La militarización en pueblos indígenas de México*, 2024, disponible en: https://www.iprights.org/images/articles/resources/Scars%20become%20memory%20IPRI%20Mexico%202023/Cicatrices%20son%20memoria_baja.pdf

⁶⁸ Diario Oficial de la Federación, *Acuerdo por el que se agrupa al sector coordinado por la Secretaría de Marina, la entidad paraestatal denominada Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.*, 14 de octubre de 2022, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5668431&fecha=14/10/2022&p rint=true

En todos los sitios que visitamos durante la MCO, pudimos identificar intimidación y amenazas realizadas por personas armadas, en algunos casos incluso encapuchadas; así como mensajes de personas desconocidas en domicilios y espacios de trabajo de las personas defensoras. Asimismo, informaron de acciones de intimidación en sus casas. Diversos agentes han ejercido presión en múltiples personas para aceptar dinero por sus tierras. Al no aceptar, han escalado sus conductas con amenazas, agresiones físicas, estigmatizaciones o criminalizaciones, solo por mencionar algunas agresiones. en su contra. Por ejemplo, en Boca del Monte, en enero del 2023, hubo amenazas vinculadas a la exigencia de pagar *derecho de piso*⁶⁹. *“Llegaron personas no identificadas en moto y dispararon ocho veces las cortinas de un negocio, dejando una cartulina con amenazas. Al día siguiente llegaron otros hombres y dispararon, rompieron cosas y prendieron fuego a su negocio y al negocio del vecino”*. Ese momento coincide con el momento en que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) dejó de mandar citatorios y ofertas de dinero.

Otras agresiones intimidatorias reportadas como recurrentes durante la MCO han sido visitas de sujetos desconocidos a las casas de las personas defensoras para preguntar sobre sus horarios y actividades, así como toma de fotografías de las casas u oficinas. También hubo testimonios sobre violencia física y psicológica. Por ejemplo, en la comunidad indígena binnizá Puente Madera, que se encuentra en resistencia ante la imposición de un Polo de Desarrollo en su cerro sagrado “El Pitayal”, reportaron agresiones al Agente Municipal, David Hernández Salazar el 19 de julio 2019, cuando tres sujetos ingresaron a su domicilio para insultarlo y agredirlo físicamente. En la misma comunidad, señalaron que el 30 de septiembre de 2022 un compañero fue interceptado, insultado, amenazado a muerte y golpeado al momento de realizar su labor como albañil por personas no identificadas. Otro ejemplo presentan los desalojos y ataques a las movilizaciones y plantones en contra de los trabajos de modernización del ferrocarril el 15 de febrero 2023 en el Puente La Esperanza, municipio de Matias Romero en contra de ejidatarios de Palomares con empujones y el intento de detención de una persona, y el 21 de marzo 2023 en contra de los campesinos de Mogoñé Viejo en donde hubo dos heridos.

⁶⁹ El cobro por derecho de piso puede entenderse como una modalidad de extorsión en donde un grupo social organizado exige de forma recurrente dinero por garantizar así la integridad física de la víctima o de su negocio o propiedad (Perez Morales *et al.*, 2015)

Otras agresiones recurrentes señaladas fueron el despojo y el allanamiento de sus tierras -de carácter ejidal- y en sus domicilios. En Tagolaba, habitantes señalaron el despojo de terrenos de personas de la comunidad con violencia, intentos de homicidio y amenazas de muerte vinculadas a las dinámicas de especulación inmobiliaria en el contexto del CIIT. Identificamos al menos cuatro casos de personas víctimas de desplazamiento forzado interno en Santa Cruz Tagolaba y Rinconcito Tagolaba; incluyendo a personas de comunidades indígenas, mujeres y personas en situación de desventaja social y marginación.

En Mogoñé Viejo pudimos recabar testimonios sobre los intentos de desalojo del Campamento “Tierra y Libertad” en el marco del ejercicio de su derecho a la protesta. El 28 de abril de 2023 fueron detenidas 4 mujeres y 2 hombres del campamento por parte de elementos de la Policía Estatal, SEMAR y Guardia Nacional. Fueron liberadas, no obstante, actualmente existen dos carpetas de investigación en contra de 11 personas, además de que 6 personas fueron detenidas el 28 de abril de 2023. Esto significa un total de 16 personas criminalizadas en esta comunidad derivado de ese ataque.

Los testimonios de las mujeres durante la MCO permitieron visibilizar la existencia de agresiones e impactos diferenciados en contra de mujeres indígenas defensoras quienes enfrentaron agresiones de intimidación, amenazas y agresiones físicas basado en roles y estereotipos de género y con cargas de sexualidad. Por ejemplo, en Mogoñé Viejo un comandante de la Marina le dijo a una defensora en una protesta *“tú no sabes cómo ser mujer”*, con empujones. Las agresiones han impactado también en su liderazgo y en su rol comunitario y familiar, generando impactos psicosociales en las mujeres defensoras. Por ejemplo, una defensora señaló que se había enfermado gravemente después de los ataques vividos por el impacto psicosocial causado.

En la mayoría de los testimonios se señalaron impactos psicosociales derivados de los ataques, la situación de inseguridad y falta de información sobre los impactos a los territorios y proyectos de vida de las comunidades que la imposición del CIIT trae consigo. Específicamente, reportaron impactos en la salud emocional y física tras desalojos, detenciones u otro tipo de agresiones, provocando síntomas como insomnio y ansiedad. También indicaron impactos a nivel comunitario como la afectación al tejido social y la división comunitaria como consecuencia de las agresiones recibidas. Por ejemplo, en Piedra Blanca, municipio de San Juan Guichicovi, los jóvenes ingresaron en una asamblea ejidal para pedir que no se opusieran al CIIT porque les ponía en riesgo

sus becas del programa federal *Jóvenes Construyendo el Futuro*. Otro ejemplo es el choque que se generó entre la comunidad de Plan de San Luis, municipio de San Juan Guichicovi, que se opone a las obras del proyecto a gran escala, y la comunidad de El Triunfo, del mismo municipio, que han estado a favor porque se les había ofrecido construir un camino a cambio de permitir las obras del CIIT. Cuando los habitantes de Plan de San Luis se iban a movilizar en contra del megaproyecto, habitantes de El Triunfo bloquearon el camino con palos y machetes.

A lo anterior se suma un contexto de impunidad y la falta de vías efectivas de acceso a la justicia de acuerdo con los testimonios de las personas defensoras. Documentamos una gran cantidad de violaciones de derechos humanos y agresiones a personas defensoras sin que se hayan realizado acciones preventivas, la investigación correspondiente e impartido justicia de acuerdo a las obligaciones de las autoridades. Se han presentado una cantidad considerable de denuncias vinculadas al CIIT y las violaciones a los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, así como frente a las agresiones (incluso con una identificación plena de las personas agresores), que no han avanzado por diferentes causas. Además, señalaron que los mecanismos diseñados para proteger los derechos humanos y garantizar entornos seguros para las personas defensoras han sido ineficientes. Por ejemplo, algunas personas defensoras indicaron contar con medidas de protección emitidas por el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Secretaría de Gobernación y que estos han sido limitados e insuficientes ya que, por ejemplo, los botones de emergencia funcionan solamente con señal de teléfono, pero en las zonas donde habitualmente residen hay una falta de cobertura de telefonía móvil y de servicio de internet. Además, las policías y autoridades locales, a pesar de que han sido informados sobre las personas que cuentan con la protección del Mecanismo, les han detenido. Por ejemplo, en un caso fue detenida arbitrariamente y con un presunto vínculo con su defensa, una mujer defensora protegida por el Mecanismo cerca de Matías Romero y al señalar esta situación le informaron que “no les importaba”.

Respecto de la presencia de agentes militares en la región -observada y señalada a través de testimonios diversos-, es importante mencionar que actualmente la militarización en México no se puede explicar sólo a partir de la transformación de la seguridad pública, ya que observamos un fenómeno de presencia militar en otras tareas que impacta a los pueblos indígenas. En particular por la decisión del presidente de otorgar funciones adicionales a la SEDENA y la SEMAR, ampliando sus acciones al extremo de otorgarles la propiedad del proyecto CIIT, entre otros.

Las comunidades indígenas “*tienen derecho a determinar libremente su condición política y perseguir libremente su desarrollo económico, social y cultural*”⁷⁰. No obstante, lo que podemos observar como un patrón en todas las comunidades entrevistadas es que la presencia del ejército, de la marina o de la Guardia Nacional en los territorios indígenas no es el resultado de una decisión de las mismas comunidades, sino de una imposición que criminaliza a los pueblos indígenas con su presencia.

Es importante reconocer que la Ley Nacional del Uso de la Fuerza señala en el artículo 11 que la “*presencia de autoridad: es la primera forma de contacto que tienen los agentes con la ciudadanía en general*”. Esto quiere decir que la simple presencia de las fuerzas armadas tiene un efecto inhibitorio. Sin embargo, por lo documentado en este informe no estamos ante la inhibición de delitos, sino ante actos de hostigamiento que impiden el ejercicio de derechos de las comunidades. No debemos olvidar que la militarización y la intervención de las Fuerzas Armadas son la respuesta más violenta con la que cuenta el estado para atender las necesidades de seguridad. Según las palabras de Guillermo Maldonado, quien fuera representante de ONU-DH en México “*Las fuerzas armadas deben permanecer en sus instalaciones militares. La jurisdicción militar es cerrada, extraordinaria, excepcional y sólo cubre aspectos estrictamente relacionados con la disciplina militar*”⁷¹. Sin embargo, estos criterios que se establecieron por la Corte Interamericana para el Caso Alvarado sobre la actualización de la fuerza armada⁷² no se están utilizando en las comunidades indígenas del Istmo. La presencia es permanente, protagónica, no respeta los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas y frecuentemente acude a razones de seguridad nacional para esconder información pública respecto a sus actuaciones.

Finalmente, en ésta MCO pudimos documentar que no solo se están violando derechos individuales, sino de manera recurrente los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, como son el derecho a la libre determinación, a la autonomía expresada en el autogobierno, al territorio, a las

⁷⁰ Artículo tercero de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

⁷¹ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Alvarado Espinoza y Otros vs. México, Sentencia de 28 de noviembre de 2018, pág. 71, párr. 182. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_370_esp.pdf

⁷² La Corte Interamericana estableció para el Caso Alvarado que la actuación de las fuerzas armadas debe ser: “Extraordinaria, de manera que toda intervención se encuentre justificada y resulte excepcional, temporal y restringida a lo estrictamente necesario en las circunstancias del caso; Subordinada y complementaria, a las labores de las corporaciones civiles, sin que sus labores puedan extenderse a las facultades propias de las instituciones de procuración de justicia o policía judicial o ministerial; Regulada, mediante mecanismos legales y protocolos sobre el uso de la fuerza, bajo los principios de excepcionalidad, proporcionalidad y absoluta necesidad y de acuerdo con la respectiva capacitación en la materia; y Fiscalizada, por órganos civiles competentes, independientes y técnicamente capaces.”

instituciones propias y al patrimonio de las comunidades indígenas. Resultan especialmente preocupantes las amenazas y violencias que han sufrido las organizaciones que acompañan a las comunidades como la Unión de Comunidades Indígenas de la Zona Norte del Istmo, la Asamblea de Pueblos del Istmo en Defensa de la Tierra y el Territorio. Estos han señalado de forma reiterativa casos de allanamiento, robo de información, estigmatización, vigilancia de las oficinas y casas, hasta amenazas de muerte que han llevado a reubicaciones temporales.

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DOCUMENTADAS EN EL MARCO DE LA DEFENSA DE LA NATURALEZA, LA TIERRA Y EL TERRITORIO FRENTE AL CIIT

La implementación del proyecto CIIT ha provocado en las comunidades del Istmo una transformación relevante en la vida de las personas y comunidades, quienes mantienen un proceso de resistencia y organización comunitaria. Frente a diversas acciones que las personas defensoras han llevado a cabo para proteger sus propiedades, territorios y formas de vida, el estado mexicano a través de diversas autoridades ha desplegado una serie de actos que afectaron la vida, la integridad física y emocional, la libertad de las personas, su territorio y sus derechos como personas defensoras. Dichos actos actualizan violaciones a derechos humanos.

Violaciones relacionadas con los derechos de las personas defensoras de la naturaleza

Conforme a la documentación obtenida, se presentan como violaciones identificadas, las siguientes:

Consulta y consentimiento libre, previo e informado

El derecho a la consulta es un derecho procedimental para garantizar el

derecho sustantivo a la libre determinación, esto quiere decir que las comunidades y los pueblos indígenas tienen el derecho de tomar decisiones sobre todo aquello que pueda afectar su territorio y la consulta es uno de los procedimientos a los que puede acceder el estado para conocer la postura de las comunidades sobre los temas de interés.

En lo que respecta al goce de los derechos al consentimiento y a la consulta, durante la MCO, a través de diversos testimonios, se informó que los ejercicios de participación ejecutados por las autoridades mexicanas no fueron culturalmente adecuados. Lo anterior, toda vez que, a pesar de dirigirse a comunidades indígenas, las “consultas” no se ejecutaron a través de enfoques, de género, de derechos humanos ni interculturales.

Además de que en el marco de un proyecto de la magnitud del CIIT, el Estado debió llevar a cabo un proceso de consulta indígena a la altura del mejor estándar con la claridad de que, en caso de no obtener el consentimiento de los pueblos y comunidades, el proyecto no podía proceder.

En ese sentido, el Estado tiene la obligación y el deber de proporcionar información adecuada, pertinente, técnica y científica en relación con los impactos sociales, culturales y ambientales sobre la implementación del proyecto CIIT.

Consideramos que no se cumplieron los criterios y requisitos para su debida diligencia establecidos en diversas normativas internacionales y nacionales, por lo que esto constituye una violación a los derechos humanos de las comunidades en el Istmo de Oaxaca.

Derecho a la propiedad

El derecho a la propiedad se encuentra contenido en los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) así como en el artículo 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) y otros instrumentos internacionales. Esencialmente implica el derecho de toda persona al uso y goce de sus bienes y el derecho de que ninguna persona puede ser privada de dichos bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas por la ley. Este derecho también implica la propiedad comunal indígena.

En el presente informe se ha descrito cómo las agresiones documentadas incluyeron afectaciones a los bienes muebles e inmuebles de las personas

defensoras, se registraron allanamientos, robos y daños a propiedades, específicamente a viviendas de las personas defensoras en el marco de la construcción del CIIT. También se documentó el despojo a tierras ejidales con violencia vinculadas a las dinámicas de especulación inmobiliaria en el contexto del proyecto y la destrucción de tierras de siembra.

Además de las afectaciones materiales, los allanamientos tuvieron repercusión en el derecho a la intimidad de las personas defensoras dado que la vivienda es el lugar donde las personas desarrollan sus actividades vitales y de mayor confianza, asimismo porque sus tierras son el lugar de donde obtienen fuente de alimentación y donde desarrollan la vida, de forma que las acciones estatales vulneraron esos espacios que generalmente se perciben como lugares seguros.

En los casos documentados no se observó ninguna justificación legal ni legítima para cometer los actos descritos con anterioridad, aún más, los actos fueron cometidos con uso de violencia por parte de autoridades estatales, presumiblemente por la Guardia Nacional, la Secretaría de Marina, policías estatales y policías municipales.

Dichas acciones constituyen violaciones a los derechos humanos de las personas defensoras a la propiedad y la propiedad comunal indígena.

Derecho a no ser desplazada o desplazado forzadamente

El derecho a no ser desplazada o desplazado forzadamente se encuentra contenido a través de la interpretación del artículo 11 de la CPEUM, el artículo 22 de la CADH y otros instrumentos internacionales que contemplan el derecho de circulación y residencia. De acuerdo con los Principios Rectores de los desplazamientos internos de la Organización de las Naciones Unidas, el desplazamiento forzado ocurre cuando una persona o grupo de personas se ven “[...] forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida”⁷³.

⁷³ Organización de las Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, Comité de Derechos Humanos, *Principios rectores de los desplazamientos internos, contenido en E/CN.4/1998/53/Add.2**, 2018, disponible en: <https://www.acnur.org/mx/media/principios-rectores-de-los-desplazamientos-internos>

En el caso del CIIT, las personas defensoras fueron desplazadas mediando violencia en su contra así como la comisión de delitos incluyendo el robo y agresiones físicas, esto en el marco de las obras específicas como polos de desarrollo, vías férreas o parques industriales. Entre las personas agredidas se encontraban familias y personas adultas mayores, una de ellas, mujer indígena zapoteca fue agredida. Al día de hoy, las personas desplazadas no han podido regresar a sus hogares.

Esta violación a derechos humanos conlleva la afectación de otros tantos derechos más. Los Principios Básicos y Directrices sobre los Desalojos y el Desplazamiento Generados por el Desarrollo contenidos en el Anexo I del Informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada ha sostenido que entre esos derechos afectados también se puede encontrar la alimentación, la salud y el agua por mencionar algunos.

Asimismo, ha sostenido que “[...] los desalojos se pueden llevar a cabo de forma legal únicamente en circunstancias excepcionales y de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho [de los derechos humanos]”⁷⁴.

De acuerdo con lo documentado por la MCO, los desplazamientos generados con motivo del CIIT no atendieron al bloque de constitucionalidad vigente para la protección de los derechos humanos de las comunidades y personas víctimas. Pues en algunos casos no se tiene conocimiento de que haya mediado algún documento emitido por autoridad competente, no obstante lo anterior, aún si existiera, los actos cometidos fueron arbitrarios al ser realizados mediante uso excesivo de la fuerza y, violación a los derechos humanos, incluyendo la violación de los derechos de las personas adultas mayores.

Derecho a no ser desaparecido o desaparecida forzadamente

El derecho a no ser desaparecido o desaparecida forzadamente encuentra su fundamento en la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y es definida como:

El arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de

⁷⁴ Organización de las Naciones Unidas, Principios Básicos y Directrices sobre los Desalojos y el Desplazamiento Generados por el Desarrollo contenidos en el Anexo I del Informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada, como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, Resolución A/HRC/4/18 (en cursivas, por favor -desde Principios y hasta el 8), 2018, disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Guidelines_sp.pdf

personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.

Existe una multiplicidad de derechos violados cuando ocurre una desaparición forzada, entre ellos la libertad personal, el acceso a la justicia, la vida, la personalidad jurídica, entre otros, dependiendo el caso concreto.

De acuerdo con el presente informe, 10 hombres y 6 mujeres fueron víctimas de probable desaparición forzada, toda vez que habrían sido privadas de la libertad por autoridades estatales (Agentes de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, Agentes de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Oaxaca, Agentes Municipales de San Blas Atempa, Agentes Municipales de Santa María Mixtequilla, elementos de la Guardia Nacional, así como de la SEMAR). Asimismo, en algunos de los ataques, fue negada la información sobre su paradero por parte de la autoridad investigadora del estado de Oaxaca.

Pese a que las personas fueron halladas transcurridas horas diversas en cada uno de los 3 ataques documentados, se configuraría la probable desaparición forzada.

Derecho a la libertad personal

El derecho a la libertad personal se encuentra reconocido en los artículos 14 y 16 de la CPEUM así como en el 7 de la CADH. Este derecho implica que nadie puede ser privado o privada de la libertad física salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por la Constitución Política y las leyes. Asimismo, nadie puede ser sometido o sometida a detención o encarcelamiento arbitrarios.

A lo largo de este informe se advierte la existencia de agresiones debido a las detenciones arbitrarias en contra de personas defensoras. Los agentes que cometieron las detenciones habrían sido la Guardia Nacional y la Agencia Estatal de Investigaciones, esta privación de la libertad fue arbitraria pues se ejecutaron mediante violación de derechos humanos al irrumpir en los domicilios, emplear uso excesivo de la fuerza y no señalar las razones de la misma. Al respecto, se desconoce si medio una orden legal de aprehensión para ejecutar las detenciones.

En otros eventos de agresión las detenciones se realizaron en el marco del ejercicio del derecho a la protesta y fueron ejecutadas por elementos de la Policía Estatal, SEMAR y la Guardia Nacional.

La privación de la libertad bajo las características mencionadas con anterioridad constituyen violación al derecho libertad personal.

Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, derechos de la familia y las infancias en relación con la integridad personal

Las mujeres, familias e infancias fueron afectadas por las agresiones en su contra. Estas afectaciones tienen efectos en la integridad personal, derecho que está reconocido en el artículo 22 de la CPEUM, en el artículo 5 de la CADH y otros instrumentos internacionales. La integridad personal contempla la integridad física, psíquica y moral de las personas, este derecho implica que nadie debe ser sometido o sometida a torturas, ni penas o tratos crueles, humanos o degradantes. Por su parte, los derechos de las mujeres relativos a una vida libre de violencia encuentran fundamento en una multiplicidad de leyes nacionales e instrumentos internacionales, entre ellos la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer “Convención de Belem do Para”.

En el caso de las mujeres, se identificó violencia de género, pues además de haber sido víctimas de agresiones físicas e intimidación, autoridades como la SEMAR emplearon estereotipos de género referentes al cuidado y el hogar, es decir, lo que se “esperaría” de una mujer, incluso en una de las ocasiones mientras eran sometidas a empujones durante una protesta les señalaron “*tú no sabes cómo ser mujer*”. Este tipo de actos han sido considerados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos como “[...] evidencia de estereotipos profundamente machistas, que busca[n] reducir a las mujeres a una función [doméstica], y donde el salir de estos roles, para manifestar, protestar, estudiar o documentar [...] es decir, sus simple presencia y actuación en la esfera pública, e[s] motivo suficiente para castigarlas [...]”⁷⁵.

El Tribunal Interamericano ha considerado estos actos como violatorios de derechos humanos al ser discriminatorios contra las mujeres.

Las agresiones cometidas y presentadas en este informe generaron impactos en la integridad física, psíquica y moral de las defensoras. Algunas señalan

⁷⁵ Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas*, Sentencia de 28 de noviembre de 2018, Serie C No. 371, párr. 216.

que enfermaron gravemente, otras relataron síntomas como insomnio y ansiedad. Todas estas consecuencias psicosociales originadas a raíz de las agresiones persisten en el tiempo y no desaparecen con la consumación de la violación cometida por parte de las autoridades.

Las afectaciones no solo tuvieron implicaciones en el ámbito individual sino también en el ámbito colectivo, como en la familia e incluso en las infancias. Las agresiones como las desapariciones, los encarcelamientos, las amenazas, el allanamiento, el despojo y el hostigamiento constante, entre otras, han tenido impactos en los núcleos familiares así como en niñas y niños, pues no solo la persona receptora directa de la agresión la resintió sino que hubo consecuencias para su núcleo familiar y social, muchas de ellas que aún persisten.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha considerado en diversos casos que las personas familiares de las víctimas de violaciones a derechos humanos pueden ser, a su vez, víctimas⁷⁶. Lo anterior, debido al sufrimiento adicional que padecen producto de las violaciones en contra de sus seres queridos, incluso a causa de omisiones estatales, como por ejemplo la falta de acceso a la justicia respecto de estas violaciones.

En el caso del CIIT, algunas personas defensoras señalan que han tenido que cambiar de domicilio por el miedo que les genera permanecer allí después de lo ocurrido, pero también con el objetivo de proteger a sus familias al considerar que son vulnerables y que pueden ser blanco de agresiones. Vale la pena referir ocasiones en las que familiares de personas defensoras se encontraron en situaciones de peligro, incluso al estar dentro de sus hogares, en esas ocasiones un hombre entró a sus domicilios, poniendo en riesgo a las familias de las personas defensoras que allí se encontraban.

En el caso de las detenciones, desapariciones y homicidios, el núcleo familiar de las personas se ha visto afectado, incluyendo las infancias, pues las hijas y los hijos de las personas defensoras también son sujetas de repercusión en su vida diaria, en su estado emocional y en su vida en general. Como núcleo familiar también hay impactos de tipo económico para poder costear los procesos penales y, en general, un sentimiento de profunda incertidumbre sobre qué puede pasar como consecuencia de una eventual sentencia.

Todas las agresiones han tenido un impacto psicosocial, el cual implica la vulneración del derecho humano a la integridad en un aspecto, individual, familiar y colectivo, que además tiene una afectación en las infancias. Asi-

⁷⁶ Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Favela Nova Brasília Vs. Brasil. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas*, Sentencia de 16 de febrero de 2017, párr. 269.

mismo, los actos estatales en contra de las mujeres van en contra de los derechos a una vida libre de violencia.

Entorno seguro para las personas defensoras

El Acuerdo de Escazú reconoce en su artículo 9 el derecho de las personas a defender los derechos humanos ambientales, asimismo, establece la obligación estatal de generar un entorno seguro para la labor de defensa. Esto implica que las personas defensoras puedan realizar sus actividades bajo un ideal de seguridad personal y colectiva.

Para el presente caso, las autoridades no garantizaron este derecho pues contrario a generar un entorno seguro, la labor de defensa de personas y comunidades y el ejercicio de su derecho a la protesta fue detonante para ser sujetas de agresiones de todo tipo, incluyendo las letales; ejercidas ya sea por las autoridades de forma directa o bien por particulares, como bien se ha señalado en el presente informe.

Un ejemplo claro de lo anterior es la criminalización sufrida por las personas defensoras, quienes enfrentan un proceso penal en respuesta a la labor de defensa, ahí se observa cómo el Estado no solo no protege los derechos de las personas ni emplea el aparato estatal para generar un entorno seguro, sino que irrumpe en la vida de las personas poniendo en riesgo uno de los aspectos más esenciales de las personas que es su libertad bajo una de las medidas más duras del aparato estatal, lo cual denota el uso arbitrario e indiscriminado del poder punitivo del Estado.

Otro aspecto es la existencia de agresiones en contra de personas que son parte del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Secretaría de Gobernación federal, pues a pesar de que cuentan con un esquema de protección, ciertas medidas han sido defectuosas y no funcionan adecuadamente, es decir, las medidas más básicas no son efectivas para la adecuada seguridad de las personas.

A lo anterior, se suma lo que se percibe como una nula coordinación entre el Mecanismo de Protección y las autoridades locales, ello se afirma pues en las detenciones una defensora señaló que era parte del Mecanismo y recibió como respuesta que no les importaba, lo que implica que no hay comunicación efectiva y coordinada entre las autoridades involucradas en la protección de las personas defensoras.

La información descrita en este informe da cuenta cómo las autoridades no han garantizado el derecho de las personas defensoras a realizar su labor en un entorno seguro.

Recomendaciones:

En el marco de la situación de violencia sistemática en contra de las personas y comunidades defensoras de sus territorios, naturaleza y formas de vida frente al proyecto de CIIT, y a efecto de hacer frente a las violaciones a sus derechos humanos, a continuación se formulan las recomendaciones siguientes:

1. Garantizar la implementación urgente de medidas de protección efectivas en favor de las personas defensoras del medio ambiente y el territorio. Estas medidas deben de ser acordadas con las personas defensoras y tener pertinencia de contexto, perspectiva de género y comunitaria.
2. Detener toda forma de amenaza, criminalización y agresión en contra de los pueblos indígenas y personas defensoras de los derechos humanos y la naturaleza, así como emprender acciones necesarias para garantizar un entorno seguro en el marco del artículo 9 del Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, Participación Pública y Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú).
3. Cumplir con las obligaciones de debida diligencia en el marco de la investigación y sanción de los delitos y violaciones a derechos humanos cometidas en contra de las personas y comunidades defensoras, así como sus familiares, conforme a los parámetros constitucionales correspondientes a los derechos de las personas defensoras ambientales. Especialmente conforme a los criterios enunciados a través de la sentencia del *Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México*, dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos⁷⁷.

⁷⁷ Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México*, Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas, Sentencia de 25 de noviembre de 2021, Serie C, No. 447, págs. 28- 47, disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_447_esp.pdf

4. Reconocer la calidad de víctimas de las personas y comunidades defensoras, así como de sus familiares, agredidas en el marco de la violencia cometida como resultado de la defensa del territorio frente al proyecto del CIIT. Entre otras acciones, a través de su ingreso al Registro Nacional de Víctimas y la efectiva atención de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en el marco de las obligaciones estatales derivadas.
5. Adoptar las medidas necesarias y suficientes para la reparación integral de las violaciones a los derechos humanos de las personas y comunidades defensoras del territorio y la naturaleza.
6. Adoptar las medidas necesarias y suficientes para garantizar la no repetición de las violaciones a los derechos humanos cometidas en contra de las personas y comunidades defensoras de la naturaleza y el territorio víctimas, así como sus familiares.
7. Garantizar efectivamente los derechos humanos individuales y colectivos de los pueblos indígenas y sus comunidades, reconocidos en el derecho internacional, en particular la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI); así como lo establecido en el vigente bloque de constitucionalidad mexicano.
8. Reconocer y respetar los derechos humanos y colectivos de las personas y comunidades indígenas zapotecas, mixes y zoques, y otros de la región, a la libre determinación, a la autonomía y autogobierno, al territorio, al consentimiento previo, libre e informado, a partir de su efectivo reconocimiento como sujetos de derecho público y de la jurisdicción indígena de la Asamblea Comunitaria como la máxima instancia de decisión y bajo el estándar más alto de protección.
9. Detener de manera urgente y efectiva el proceso de *militarización* en los territorios indígenas del Istmo de Tehuantepec, a efecto de respetar sus derechos colectivos sobre el territorio, autodeterminación y consulta. Lo anterior, atendiendo las consideraciones y acuerdos comunitarios respecto de la presencia de elementos militares.

Fuentes consultadas

Amnistía Internacional México, *México: Tierra y ¿Libertad? Criminalización de personas defensoras de tierra, territorio y medio ambiente*, 13 de septiembre de 2023, disponible en: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr41/7076/2023/es/>

Animal Político, *Encuentran sin vida a Noel López Gallegos, activista en Oaxaca, reportado como desaparecido*, 05 de julio de 2023, disponible en: <https://animalpolitico.com/estados/noel-lopez-gallegos-activista-desaparecido-oaxaca>

Aristegui Noticias, *Juez suspende construcción de parque industrial en Corredor del Istmo*, 14 de junio de 2023, disponible en: <https://www.aristeguinoticias.com/1406/mexico/juez-suspende-construccion-de-parque-industrial-en-corredor-del-istmo/>

Aristegui Noticias, *Matan a comunero y atentan contra dirigente del colectivo “Sol Rojo” en el Istmo oaxaqueño; ambos opositores al Corredor Interoceánico*, 28 de octubre de 2023, disponible en: <https://aristeguinoticias.com/2810/mexico/matan-a-comunero-y-atentan-contra-dirigente-del-colectivo-sol-rojo-en-el-istmo-oaxaque-no-ambos-opositores-del-corredor-interoceanico/>

Avispa Midia, *En Veracruz, desalojan con violencia tierras destinadas al Corredor Interoceánico*, 13 de julio de 2021, disponible en: <https://avispa.org/en-veracruz-desalojan-con-violencia-tierras-destinadas-al-corredor-interoceanico/>

Business & Human Rights Resouce Centre, *México: Ataque a dos defensores que se oponían al megaproyecto del corredor interoceánico resulta en el asesinato de uno de ellos*, 28 de octubre de 2022, disponible en: <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/m%C3%A9xico-ataque-a-dos-defensores-que-se-opon%C3%ADan-al-megaproyecto-del-corredor-interoce%C3%A1nico-resulta-en-el-asesinato-de-uno-de-ellos/>

Camino al andar, *Puente Madera frena 1 de los 10 (Parques Industriales) del Corredor Intereceánico*, 18 de junio de 2023, disponible en: <https://www.caminoalandar.org/post/puente-de-madera-frena-1-de-los-10-parques-industriales-del-corredor-interoce%C3%A1nico>

Centro Mexicano de Derecho Ambiental, *Informe sobre la situación de las personas y comunidades defensoras de los derechos humanos ambientales en México, 2022*, disponible en: <https://www.cemda.org.mx/publicaciones-y-estudios-del-cemda/informe-sobre-la-situacion-de-las-personas-y-comunidades-defensoras-de-los-derechos-humanos-ambientales-en-mexico-2022/>

Centro Mexicano de Derecho Ambiental, *Informe sobre la situación de las personas y comunidades defensoras de los derechos humanos ambientales en México, 2023*, 16 de abril de 2024, disponible en: <https://cemdadefensores.org.mx/>

Centro Mexicano de Derecho Ambiental, *Misión Civil de Observación registra violaciones a derechos humanos enmarcadas en el megaproyecto del Corredor Interoceánico del Istmo*, Boletín de prensa, 27 de julio 2023, disponible en: <https://www.cemda.org.mx/mision-civil-de-observacion-registra-violaciones-a-derechos-humanos-en-marcadas-en-el-megaproyecto-corredor-interoceanico-del-istmo/>

Chiapas Paralelo, *Policías y GN detienen a defensores que se oponen a parque industrial del Interoceánico en Mixtequilla, Oaxaca*, 28 de enero de 2024, disponible en: <https://www.chiapasparalelo.com/noticias/2024/01/policias-y-gn-detienen-a-defensores-que-se-oponen-al-parque-industrial-del-interoceanico-en-mixtequilla-oaxaca/>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *La Consulta previa, libre e informada, de buena fe, y culturalmente adecuada*, 2016, disponible en: <https://informe.cndh.org.mx/uploads/menu/10064/Laconsultaprevia.pdf>

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. *Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2022*. Ciudad de México: CONEVAL, 2023.

Consortio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A.C., perfil oficial de Facebook, *Por defender su territorio en contra de la imposición del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, Por defender su territorio en contra de la imposición del megaproyecto las defensoras enfrentan ataques armados y desplazamiento forzado*, Video, 05 de diciembre de 2023, disponible en: <https://www.facebook.com/consorcio.oaxaca/videos/3475885426057472/>

Consortio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A.C., perfil oficial de Facebook, *Por defender su territorio en contra de la imposición del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, Por defender su territorio en contra de la imposición del megaproyecto las defensoras enfrentan criminalización y detenciones arbitrarias con violencia*, Video, 06 de diciembre de 2023, disponible en: <https://www.facebook.com/consorcio.oaxaca/videos/865474475241748/?mibextid=WC7F-Ne&rdid=JWWiKEVkdAGMv1zt>

Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México*, Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas, Sentencia de 25 de noviembre de 2021, Serie C, No. 447, disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_447_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Miembros de la Corporación Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo” vs. Colombia*, sentencia de 18 de octubre de 2023.

Des-Infórmonos, *Ecocidio y falta de transparencia en obras del CIIT, denuncian defensores zapotecas*, 09 de mayo de 2023, disponible en: <https://desinformemonos.org/ecocidio-y-falta-de-transparencia-en-obras-del-ciit-denuncian-defensores-zapotecas/>

Diario Oficial de la Federación, *Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec 2020- 2024*, 04 de agosto de 2020, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5597712&fecha=04/08/2020#gsc.tab=0

Diario Oficial de la Federación, *Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec 2020-2024*, 04 de agosto de 2020, disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5597712&fecha=04/08/2020#gsc.tab=0

El Financiero, Desplazamiento forzado durante julio fue uno de los más grandes en los últimos años en México, 13 de agosto de 2021, disponible en: <https://www.economista.com.mx/politica/Desplazamiento-forzado-durante-julio-fue-uno-de-los-mas-grandes-de-los-ultimos-anos-en-Mexico-20210812-0110.html>

El Universal, Oaxaca, *Con arribo de la Marina, Corredor Interoceánico cierra espacio para el diálogo con comunidades de Oaxaca*, 01 de mayo de 2023, disponible en: <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/sociedad/con-arribo-de-la-marina-corredor-interoceanico-cierra-espacio-para-el-dialogo-con>

El Universal, Oaxaca, *La SEMAR construirá un centro operativo y comercial del Corredor Interoceánico en Tepanatepec, Oaxaca*, 12 de abril de 2023, disponible en: <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/sociedad/la-semar-construira-un-centro-operativo-y-comercial-del-corredor-interoceanico-en>

El Universal, Oaxaca, *Marinos intentan desalojar a campesinos ayuuik (sic) que frenan obras del tren transísmico en Oaxaca*, 01 de marzo de 2023, disponible en: <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/estatal/marinos-intentan-desalojar-campesinos-ayuuik-que-frenan-obras-del-tren-transismico-en>

El Universal, Oaxaca, *Por Corredor Interoceánico, comunidades indígenas de Oaxaca enfrentan doble despojo de tierras*, 13 de agosto de 2023, disponible en: <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/sociedad/por-corredor-interoceanico-comunidades-indigenas-de-oaxaca-enfrentan-doble-despojo-de>

El Universal, Oaxaca, *Por el impacto ambiental, comunidad del Istmo de Oaxaca rechaza obra del Corredor Interoceánico*. 29 de enero de 2023, disponible en: <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/estatal/por-el-impacto-ambiental-comunidad-del-istmo-de-oaxaca-rechaza-obra-del-corredor>

Estado Actual, *Integrantes de la Resistencia Civil Pacífica de Santa María Mixtequilla, fueron detenidos en la madrugada mientras dormían*, 27 de enero de 2024, disponible en: <https://estadoactual.com/integrantes-de-la-resistencia-civil-pacifica-de-santa-maria-mixtequilla-fueron-detenido-en-la-madrugada-mientras-dormian/>

Fácebook, perfil personal de Juan Carlos García Salud, Presidente municipal de Santa María Mixtequilla, Oaxaca, publicación del 03 de julio de 2023, disponible en: <https://www.facebook.com/100046177843082/videos/308111011598188/>

Formato Sie7e, *Marina desaloja posesionarios del predio en Texistepec por Corredor Interoceánico*, 12 de julio de 2021, disponible en: <https://formato7.com/2021/07/12/marina-desaloja-a-posesionarios-del-predio-en-texistepec-por-corredor-interoceanico/>

Global Witness, *Siempre en pie. Personas defensoras de la tierra y el medio ambiente al frente de la crisis climática*, 13 de septiembre de 2023, disponible en: <https://www.globalwitness.org/es/standing-firm-es/>

Gobierno de México (página oficial), *Marina informa avances del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec*, 16 de octubre de 2023, disponible en: <https://www.gob.mx/semar/prensa/marina-informa-avances-del-corredor-interoceanico-del-istmo-de-tehuantepec?idiom=es>

Gobierno de México, *Plan de Desarrollo del Istmo de Tehuantepec*, 23 de diciembre de 2018, disponible en: <https://www.gob.mx/sct/articulos/plan-de-desarrollo-del-istmo-de-tehuantepec-185946>

Gobierno de México, *Plataforma logística del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec*, 01 de diciembre de 2023, disponible en: <https://www.gob.mx/ciit/articulos/folleto-corredor-interoceanico-del-istmo-de-tehuantepec?idiom=es>

Gobierno de México, Secretaría de Marina, *Marina informa avances del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec*, 16 de octubre de 2023, disponible en: <https://www.gob.mx/semar/prensa/marina-informa-avances-del-corredor-interoceanico-del-istmo-de-tehuantepec?idiom=es>

Grabación de la conferencia de prensa que se llevó a cabo el 27 de julio 2023 en Juchitán, Oaxaca, disponible en: <https://www.facebook.com/watch/?v=274058561987375>)

Indigenous Peoples Rights (IPRI), *Las cicatrices son memoria. La militarización en pueblos indígenas de México*, 2024, disponible en: https://www.iprights.org/images/articles/resources/Scars%20become%20memory%20IPRI%20Mexico%202023/Cicatrices%20son%20memoria_baja.pdf

La Jornada, Ojarasca (sic), *Corredor Interoceánico: Afectaciones al medio ambiente y derechos humanos*, 11 de febrero de 2023, disponible en: <https://ojarasca.jornada.com.mx/2023/02/11/corredor-interoceanico-afectaciones-al-medio-ambiente-y-derechos-humanos-4674.html>

Mongabay, *México sigue sin proteger a las personas defensoras del ambiente y el territorio: 20 fueron asesinadas durante el 2023*, 23 de abril de 2024, disponible en: <https://es.mongabay.com/2024/04/mexico-personas-defensoras-asesinadas-durante-2023/>

Noticias Voz e Imagen del Istmo, *Colectivos protestan contra el gobierno "No al despojo de campesino"*, 10 de noviembre de 2022, disponible en: <https://istmo.nvinoticias.com/istmo/general/colectivos-protestan-contra-el-gobierno-no-al-despojo-de-campesinos/16843>

Oaxaca MX, *Integrantes del movimiento Sol Rojo protestan frente a Santo Domingo de Guzmán, exigen liberación de Salvador Pinal Meléndez*, 26 de octubre de 2021, disponible en: <https://agenciaoaxacamx.com/integrantes-del-movimiento-sol-rojo-protestan-frente-a-santo-domingo-de-guzman-exigen-la-liberacion-de-salvador-pinal-melendez/>

Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *El derecho a la consulta de los pueblos indígenas: la importancia de su implementación en el contexto de los proyectos a gran escala*, 2011, disponible en: http://hchr.org.mx/files/doctos/Libros/2011/derecho_consulta_IS.pdf

Perez Morales, Vania; Velez Salas, Doria del Mar; Rivas Rodriguez, Francisco Javier y Velez Salas, Manuel. *Evolución de la extorsión en México: un análisis estadístico regional (2012-2013)*. Rev. mex. opinión pública [online]. 2015, n.18, pp.113-135. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-49112015000100113&lng=es&nrm=iso>.

Pie de página, *Dan 46 años de cárcel a activista comunitario que se opuso al Corredor Interoceánico*, 12 de febrero de 2024, disponible en: <https://piedepagina.mx/dan-46-anos-de-carcel-a-activista-comunitario-que-se-opuso-al-corredor-interoceanico/>

Pie de página, *Derribarán 200 árboles para construir obra del Corredor Interoceánico*, 23 de julio de 2023, disponible en: <https://piedepagina.mx/derribaran-200-arboles-para-construir-obra-de-corredor-interoceanico/>

Plan Nacional de Desarrollo (PND), 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

PODER Latam, *Militares S.A. de C.V., Otra vía al Militar-Istmo*, 27 de febrero de 2024, disponible en: https://poderlatam.org/wp-content/uploads/2024/02/Militares_SA-deCV.pdf

PROCESO, *Otro ataque armado contra defensores de la tierra de Oaxaca deja un muerto y un herido*, 28 de octubre de 2022, disponible en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2022/10/28/otro-ataque-armado-contra-defensores-de-la-tierra-de-oaxaca-deja-un-muerto-un-herido-295964.html>

Radio Zapatista, *Reestablecen (sic) el campamento Tierra y Libertad en Mogoñe Viejo, Oaxaca*, 30 de abril de 2023, disponible en: <https://radiozapatista.org/?p=44821>

Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para todas, todos y todes” Red TdT, *El reto de defender derechos humanos en México, Riesgos para las personas defensoras- 2023*, 18 de abril de 2024, disponible en: https://centroprodh.org.mx/sididh4_0/2024/04/18/presentan-informe-sobre-el-reto-de-defender-los-derechos-humanos-en-mexico/

Revista Proceso, *Frenan con amparo un polo de desarrollo del Bienestar que promueve AMLO*, 15 de junio de 2023, disponible en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2023/6/15/frenan-con-amparo-un-polo-de-desarrollo-para-el-bienestar-que-promueve-amlo-308934.html>

Servicios para una Educación Alternativa A.C. (EDUCA), *Asesinan en Oaxaca al defensor del territorio Félix Vicente Cruz, era opositor al Corredor Interoceánico*, 14 de abril de 2023, disponible en: <https://www.educaoxaca.org/asesinan-en-oaxaca-al-defensor-del-territorio-felix-vicente-cruz-era-opositor-al-corredor-interoceanico/>

Servicios para una Educación Alternativa EDUCA, A.C., *Acción urgente: Libertad a defensores comunitarios detenidos en Mixtequilla Oaxaca*, 30 de enero de 2024, disponible en: <https://www.educaoxaca.org/accion-urgente-libertad-a-defensores-comunitarios-detenidos-en-mixtequilla-oaxaca/>

Servicios para una Educación Alternativa EDUCA, A.C., *Corredor Interoceánico y Tren Maya, incommensurables impactos sociales y ambientales: investigadora del INAH*, 16 de mayo de 2023, disponible en: <https://www.educaoxaca.org/corredor-interoceanico-y-tren-maya-incommensurables-impactos-sociales-y-ambientales-investigadora-del-inah/>



